

BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

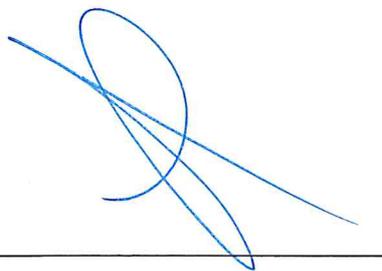
Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio de 2022

**BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA EN GENERAL¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
23-2023-UNE**

SEGUNDA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA
PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE
INVERSION A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO DE
MANERA PRELIMINAR: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION
DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL DE
EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA OFICINA
DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE
GUZMAN Y VALLE, LOCALIDAD DE CHOSICA DEL
DISTRITO DE LURIGANCHO – PROVINCIA DE LIMA –
DEPARTAMENTO DE LIMA – SEGUNDA CONVOCATORIA**



¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

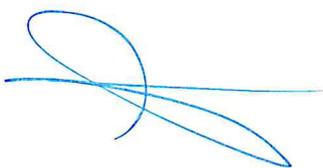
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

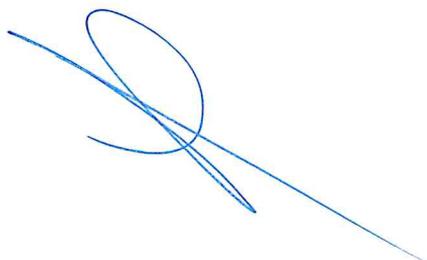
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.1, 68.2, 68.3 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

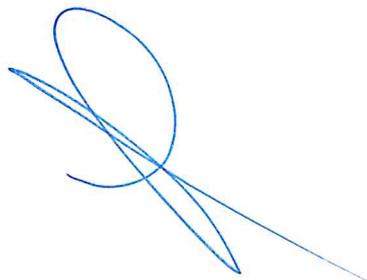
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo

estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

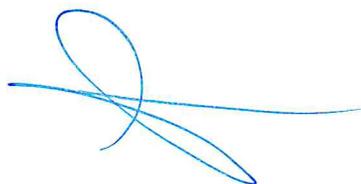
3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE
GUZMAN Y VALLE

RUC N° : 20174950971

Domicilio legal : AV. ENRIQUE GUZMAN Y VALLE N° 951, URB. LA CANTUTA,
LURIGANCHO – CHOSICA.

Teléfono: : (01) 313-3700 Anexo 6410

Correo electrónico: : contrataciones@une.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO DE MANERA PRELIMINAR: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE, LOCALIDAD DE CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Resolución Directoral N° 72-2023-DIGA-UNE**, el 20 de octubre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de **S/ 5.00 Soles** en la **UNIDAD DE TESORERIA DE LA UNE** y recoger en la **OFICINA DE ABASTECIMIENTO** la reproducción de las bases.

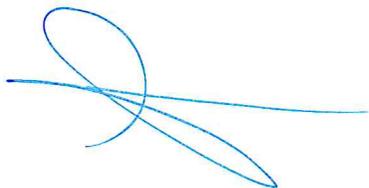
Importante

<i>El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.</i>

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año 2023.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil y sus modificatorias.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

(Anexo N° 2)

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo N° 4).
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5)
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 6)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 13)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en: Caja de la Entidad, sito en Av. Enrique Guzmán y Valle N° 951 Urb. La Cantuta–Distrito de Lurigancho – Chosica.

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁷.
- i) Estructura de costos de la oferta económica⁸.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete⁹.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de*

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA UNE, ubicado en AV. ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE N° 951, URB. LA CANTUTA, LURIGANCHO – CHOSICA.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, de conformidad al siguiente cuadro:

PAGOS	DESCRIPCIÓN	MONTOS
Primer Pago	Previa entrega y aprobación del primer entregable con conformidad de parte de la Unidad Formuladora de Inversiones de la UNE EGV	30 % del monto contratado
Segundo Pago	Previa entrega y aprobación del segundo entregable con conformidad de parte de la Unidad Formuladora de Inversiones de la UNE EGV	40 % del monto contratado
Tercer Pago	Previa entrega, aprobación del Tercer entregable y con la declaración de viabilidad del estudio de pre-inversión y a la entrega de los 3 ejemplares en físico de dicho estudio.	30% del monto del contrato

Adicionalmente el Consultor debe presentar un ejemplar en físico del entregable aprobado respectivo, anexando la conformidad, para efectos del trámite del pago.

Con la presentación formal y completa del informe final (borrador del estudio terminado). Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del del servicio emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar al área usuaria para emitir la conformidad.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

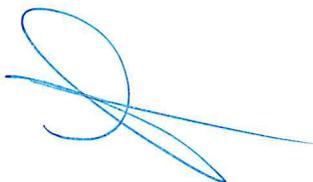
**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

SE ADJUNTA ARCHIVO CONTENIENDO LOS TERMINOS DE REFERENCIA.



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Jefe del proyecto: Con experiencia mínima de tres (03) años en el sector público o privado como Jefe de Proyecto y/o especialista en proyectos y/o formulador de proyectos relacionados infraestructura y/o edificaciones en general y/o gestión de riesgos o a fines, que se computará desde la colegiatura.</p> <p>Especialista en formulación de estudios de pre inversión: Con una experiencia no menor de (03) años en formulación y/o evaluación y/o coordinación y/o especialista y/o jefe de la unidad formuladora, en estudios de pre inversión en marco de SNIP y/o INVIERTE.PE en proyectos de educación (universidades) y/o proyectos similares o haber elaborado dos estudios de preinversión en universidades, que se computa a partir de la colegiatura.</p> <p>Especialista en Arquitectura de Software: Se deberá acreditar una experiencia no menor (01) años como Especialista en Arquitectura de Software y/o infraestructura de laboratorios y/o edificaciones en general o haber participado como especialista en temas de equipamiento de estudios de pre inversión y/o Expedientes Técnicos de proyectos similares que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Especialista en Diseño Arquitectónico: Con experiencia no menor a (02) años en evaluación y/o elaboración de diseño arquitectónico de edificaciones para la formulación de estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos para universidades y/o superior no universitaria o edificaciones públicas o afines. Haber participado como especialista en Arquitectura o Especialista en Diseño Arquitectónico o Responsable de Proyecto Arquitectónico en elaboración de Estudios de preinversión y/o de Proyectos similares que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Especialista en Infraestructura Tecnológica: Con experiencia mínimo de 03 años como especialista en Diseño de Instalaciones de Telecomunicaciones y/o Comunicaciones y/o Seguridad Electrónica y/o Cableado Estructurado y/o Data Center y/o equipamiento computacional en proyectos en general Pública o privada.</p> <p>Especialista en Costos y Presupuestos: Experiencia no menor (02) años en la elaboración de costos y/o elaboración de presupuestos en la formulación de estudios de pre inversión y/o elaboración de expediente técnico para universidades o edificaciones públicas afines.</p> <p>Especialista en Instalaciones Sanitarias: Con experiencia no menor (02) años en diseño sanitario para formulación de estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos para universidades, edificaciones en general y/o afines. Haber participado como especialista en Instalaciones Sanitarias en la elaboración de Estudios de Preinversión y/o Expedientes Técnicos de Proyectos similares que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Especialista en Instalaciones Eléctricas: Con experiencia no menor (02) años en la formulación de estudios de preinversión para proyectos de inversión pública y/o</p>

expedientes técnicos en general, infraestructura de laboratorios y/o edificaciones afines. Haber participado como especialista en Instalaciones Eléctricas o Instalaciones Electromecánicas en la elaboración de Estudios de Preinversión y/o Expedientes Técnicos de Proyectos similares que se computa desde la colegiatura.

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

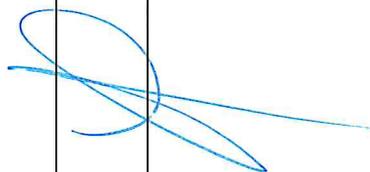
Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*



A.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Jefe del proyecto: Título profesional en Ingeniería Civil o Arquitecto o Economista o afines colegiado y habilitado para el ejercicio de su profesión</p> <p>Especialista en Formulación de proyectos de inversión: Titulado Economista, Ingeniería económica con experiencia demostrable en formulación de proyectos de inversión.</p> <p>Especialista en Arquitectura de Software: Especialista titulado en Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería en telecomunicaciones o Ciencia de la Computación o afines.</p> <p>Especialista en Diseño Arquitectónico: Arquitecto Titulado y colegiado y habilitado.</p> <p>Especialista en Infraestructura tecnológica: Ingeniero Informático y/o Ingeniero de sistemas y/o Ingeniero electrónico, Ingeniero electromecánico o afines; Titulado y colegiado y habilitado.</p> <p>Especialista en Estructuras, Costos y Presupuestos: Ingeniero Civil Titulado, colegiado y habilitado.</p> <p>Especialista Sanitario: Ingeniero Civil y/o Sanitario Titulado y colegiado y habilitado.</p> <p>Especialista Electricista: Profesional en Ingeniería Eléctrica o Mecánico electricista, titulado, habilitado y colegiado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales o el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso el Título Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p>Importante</p> <p><i>Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>(04) Equipo de Computación (Laptop y/o Computadora de escritorio) (01) Equipos de impresión formato ancho (plotter). (01) Fotocopiadora (01) GPS (01) Estación Total (01) Cámara digital</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 193,484.99 (Ciento Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 99/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de formulación de Estudios de Preinversión similares a los siguientes: Elaboración de perfiles técnicos de Construcción y/o Mejoramiento y/o Creación de Instituciones Educativas o Universidades o Laboratorios o Establecimientos de Salud.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹².</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo-sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles) por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 100,000.00¹⁴ Soles: 95 puntos</p> <p>M >= 75,000.00 y < a 100,000.00 Soles: 90 puntos</p> <p>M > 50,000.00¹⁵ y < a 75,000.00 Soles: 85 puntos</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁴ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁵ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

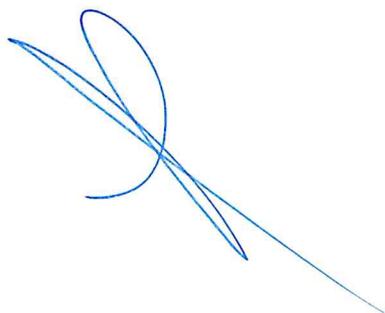
M >= 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	05 puntos
	<u>Evaluación:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente: - Descripción de la metodología. - Identificación de dificultades y propuestas de solución. - Propuesta de cronograma de reuniones. - Propuesta de Trabajos de campo y Gabinete. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 05 puntos No desarrolla la metodología que sustente la oferta 00 puntos

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

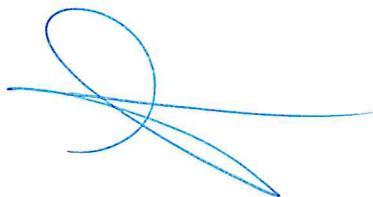
Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*



EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos



CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO DE MANERA PRELIMINAR: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE, LOCALIDAD DE CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA**, que celebra de una parte **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 23-2023-UNE-2** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO DE MANERA PRELIMINAR: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE, LOCALIDAD DE CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO DE MANERA PRELIMINAR: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE GESTION INSTITUCIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION ENRIQUE GUZMAN Y VALLE, LOCALIDAD DE CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁷, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

¹⁷ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de TRES (03) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

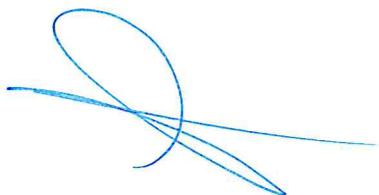
¹⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

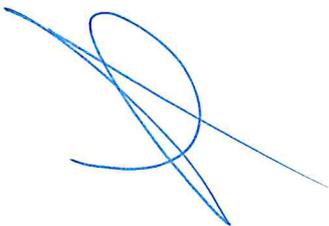
Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁹.



¹⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 23-2023-UNE-2
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

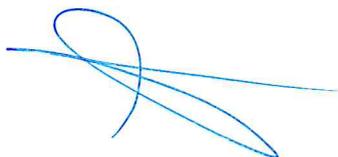
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 23-2023-UNE-2

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibidem.

²³ Ibidem.

3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

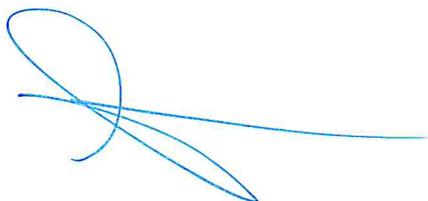
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 23-2023-UNE-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

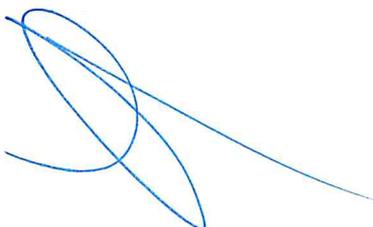
- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 23-2023-UNE-2
Presente.-

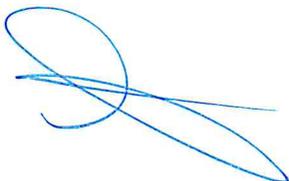
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

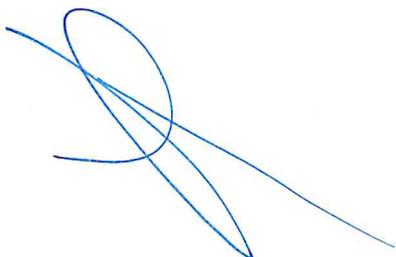
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 23-2023-UNE-2
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 23-2023-UNE-2
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁴] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del

²⁴ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

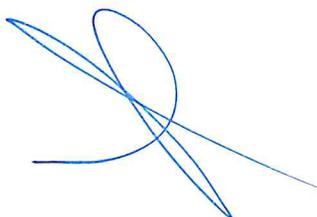
referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*



ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 23-2023-UNE-2
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 23-2023-UNE**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁷

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

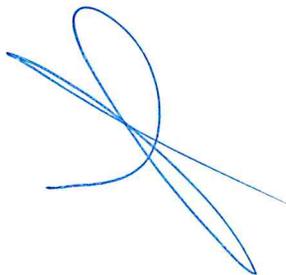
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 23-2023-UNE-2
Presente.-

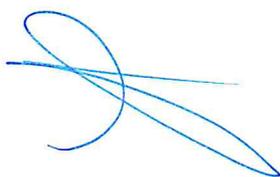
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 23-2023-UNE-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

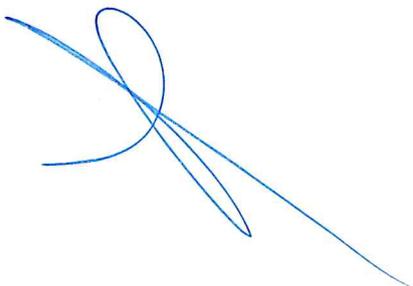
NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 23-2023-UNE-2
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DITN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

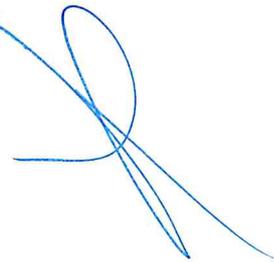
³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION – ENRIQUE GUZMAN Y VALLE
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 23-2023-JUNE

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 23-2023-UNE-2
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

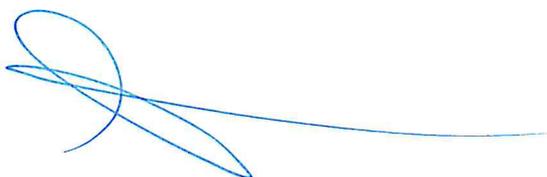
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 23-2023-UNE-2
Presente.-

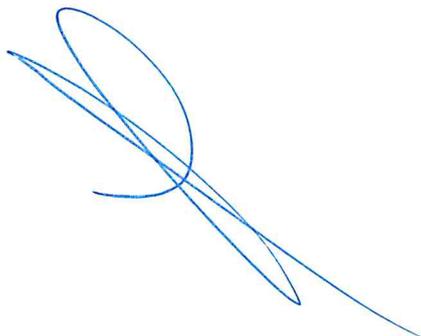
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

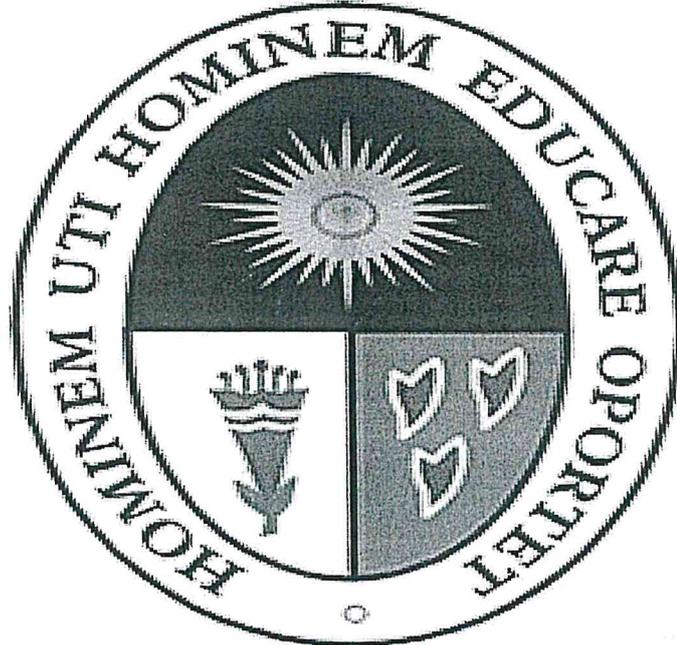
- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-línea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y PRESUPUESTO
UNIDAD FORMULADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
ALMA MATER DEL MAGISTERIO NACIONAL

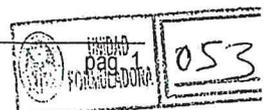


UNIDAD FORMULADORA DE INVERSIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL, DENOMINADO DE MANERA PRELIMINAR: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, LOCALIDAD DE CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA"

LIMA – SEPTIEMBRE 2023





1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. FINALIDAD PÚBLICA:

Formular el proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, LOCALIDAD DE CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA ". El cual está orientado a mejorar infraestructura física y complementaria, infraestructura tecnológica de soporte y conectividad, equipamiento entre otros, para el funcionamiento del servicio de gestión institucional de la Oficina de Tecnologías de la información de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle con la finalidad de dar soporte tecnológico y conectividad a la comunidad universitaria.

1.2. OBJETIVO DEL SERVICIO:

Contratación del servicio de consultoría para formulación del estudio de pre inversión a nivel perfil denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, LOCALIDAD DE CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA" en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones según el Contenido Mínimo del estudio de pre inversión a nivel de perfil para proyectos de inversión (Anexo 07) y procedimientos establecidos en la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01 en el Artículo 21. Formulación y evaluación de proyectos de inversión, Artículo 22. Niveles de documentos técnicos, asimismo que cumpla con los lineamientos establecidos por el Sector de Educación y demás sectores vinculados.

1.3. MARCO LEGAL

MARCO GENERAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444 – Ley de Procedimientos Administrativos Generales.
- Normas Técnicas para de construcción vigente y actualizada. (Reglamento Nacional de Edificaciones RNE vigente).





MARCO ESPECÍFICO

El Estudio de Pre Inversión debe enmarcarse dentro de los alcances de los Dispositivos Legales y Técnicos, en tal sentido se consideran las siguientes normas y estudios.

- Mediante Decreto Legislativo N° 1252, publicado el 1 de diciembre de 2016, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, la Ley N° 30680, el Decreto Legislativo N° 1432 y el Decreto Legislativo N° 1486.
- Mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada el 23 de enero de 2019, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01
- Mediante la Resolución Ministerial N° 071-2019-MINEDU, publicada el 22 de enero de 2020, se aprueban 33 indicadores de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos correspondientes al Sector Educación, modificada por la Resolución Ministerial N° 036-2020-MINEDU y Resolución Ministerial N° 525-2021-MINEDU.
- Mediante Resolución Ministerial N° 020-2021-MINEDU, publicada el 15 de enero de 2021, se aprueba el documento "Diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios del Sector Educación para el PMI 2022 - 2024".
- Notas Técnicas para los servicios de educación superior universitaria, las cuales fueron aprobadas mediante Informe N° 00140-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPI. El 29 de marzo de 2021 en el marco de lo establecido en el inciso 16 del numeral 10.3 del artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, publicado en el Diario Oficial el peruano.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Norma Técnica peruana ISO/TEC 22237, Diseño y Construcción de datos (Data Center).



2. SITUACIÓN ACTUAL DEL PROYECTO

2.1. ANTECEDENTES

2.1.1. Se verifica en el Banco de Inversiones con código N°2260924 el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE" se encuentra activo y en registro y no cuenta con declaratoria de viabilidad y la UF de acuerdo a sus competencias realizará la desactivación por duplicidad.

2.1.2. En fecha 14/10/2020, el órgano encargado de las contrataciones adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°006-2020- UNE para la contratación del servicio de consultoría para formulación y evaluación de estudio de pre inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE



LAS AULAS Y TALLERES VIRTUALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, DISTRITO DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA Y DEPARTAMENTO DE LIMA", al Consorcio Bellavista y remite el orden de servicio N° 1139-2020 el 02/12/2020. Con resolución N° 0269-2022-R-UNE; se aprueba la resolución total del contrato N° 006-2020-OA-UNE, suscrito con el Consorcio Bellavista, se notificó ello a la empresa evaluadora y a la DIGA.

2.1.3. Se tiene código de idea N° 34958 programado en la cartera de inversiones en el PMI, para la elaboración del estudio de pre inversión "Mejoramiento y ampliación del Servicio de Gestión Institucional de educación superior universitaria de la Oficina de Tecnologías de Información de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, Localidad de Chosica del Distrito de Lurigancho-Provincia de Lima-Departamento de Lima", el mencionado estudio deberá abordar la problemática en forma integral y transversal para áreas académicas, postgrado, servicio de investigación y áreas administrativas de la UNE EGYV .

3. PLANTEAMIENTO DEL PROYECTO

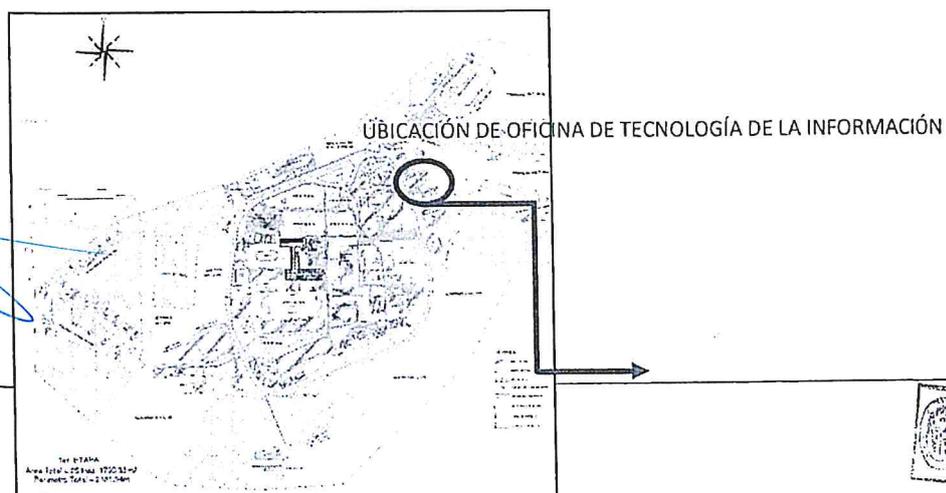
3.1. LOCALIZACIÓN

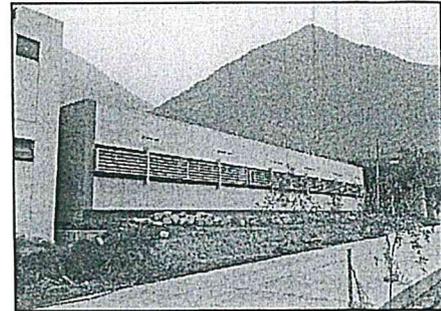
DEPARTAMENTO : LIMA
PROVINCIA : LIMA
DISTRITO : LURIGANCHO
LOCALIDAD : CHOSICA

3.2. UBICACIÓN

3.2.1. Ubicación de la Oficina de Tecnología de la Información:

El ingreso principal a la oficina de tecnologías de la información, es una edificación libre de ingreso con portón principal de material estructura metálica integradas con vidrios blandos laminados, así mismo cuenta con ingresos y salidas para peatones. En lo que corresponde a su ingreso se aprecia la siguiente imagen:





3.3. ESTADO SITUACIONAL

El origen de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle data del año 1822, cuando un 6 de julio, el Libertador don José de San Martín, por Decreto Supremo, creó la primera Escuela Normal y mucho tiempo después con la Ley N° 15519 promulgada en el año 1965 se convierte en la Universidad Nacional de Educación.

El desarrollo tecnológico y la aplicación de la informática y las comunicaciones es una herramienta de apoyo básico, para el logro de los objetivos estratégicos, que permita una ventaja competitiva a fin de lograr calidad, competitividad para la acreditación. Así como la eficiencia en los procesos (académicos-administrativos), seguridad y fiabilidad en la información procesada, minimizando costos y optimizando el tiempo, entre otros a fin de desarrollar alternativas de solución a la problemática existente, en cuanto a Calidad Educativa Universitaria.

El desarrollo informático o Plan de Sistemas tiene dos componentes básicos: las aplicaciones informáticas y la infraestructura tecnológica adecuada para dar soporte. Actualmente en el campus universitario existe un cableado estructurado de cobre y fibra óptica con una antigüedad de más de 12 años, así mismo sucede con varios equipos de comunicación que dificulta la transmisión de datos y voz.

En ese sentido, el problema que se plantea es "Comunidad Universitaria a servicio de la infraestructura tecnológica para los sistemas académicos, administrativos y complementarios en el campus de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle La Cantuta.

Otro de los problemas es el crecimiento desordenado en la infraestructura física por la creación de nuevas especialidades, así se tiene la especialidad de Nutrición Humana y Desarrollo Sostenible en el Departamento académico de Industria Alimentaria y Nutrición de la Facultad de Agropecuaria y Nutrición y la nueva infraestructura física del Departamento Académico de Lenguas Extranjeras, y la de Educación Artística, entre otras edificaciones nuevas.

Esta situación ha generado que no se pueda brindar un adecuado y eficiente servicio de red a los usuarios, alumnos, docentes y personal administrativo, de igual manera la seguridad y confiabilidad en las redes inteligentes se ha visto





mermado, por no contar con tecnología de última generación en el Campus Universitario.

INFRAESTRUCTURA EXTERNA

La infraestructura externa de la oficina de tecnologías de la información cuenta con una edificación que data del año 1999, que consta de áreas de jefatura secretaria, áreas de la unidad de redes y comunicaciones, unidad de análisis y desarrollo de sistemas y la unidad de soporte técnico, dicha infraestructura fue construida para el uso de un centro de cómputo de la universidad, el cual no se encuentra adecuado para la oficina de tecnologías de la información.

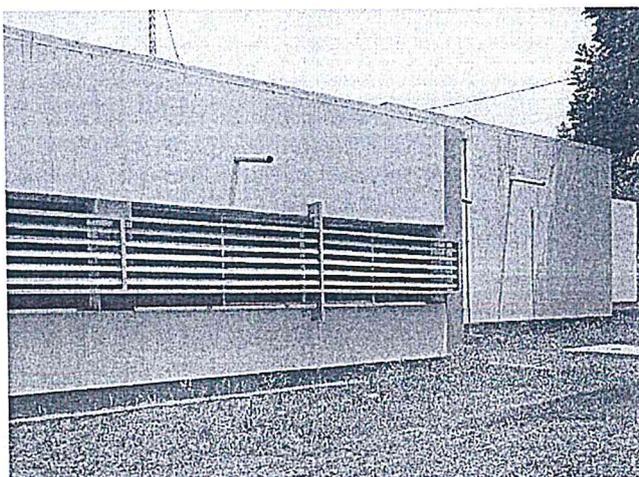


Imagen 01- Oficina de Tecnología de la Información



INFRAESTRUCTURA INTERNA DE LA OFICINA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

La oficina de tecnologías de la información cuenta con área construida de 1,134.52 m2 aproximadamente, cuenta con pasadizo, veredas y graderías, así mismo es una infraestructura con sistema estructural aporticado, cuenta con vigas que presenta grietas. Ambientes que requieren evaluación y diagnóstico respecto a su estado situacional tanto en Infraestructura, conectividad, mobiliario, etc.; por lo mismo la infraestructura existente requiere una evaluación estructural para el planteamiento de las alternativas.

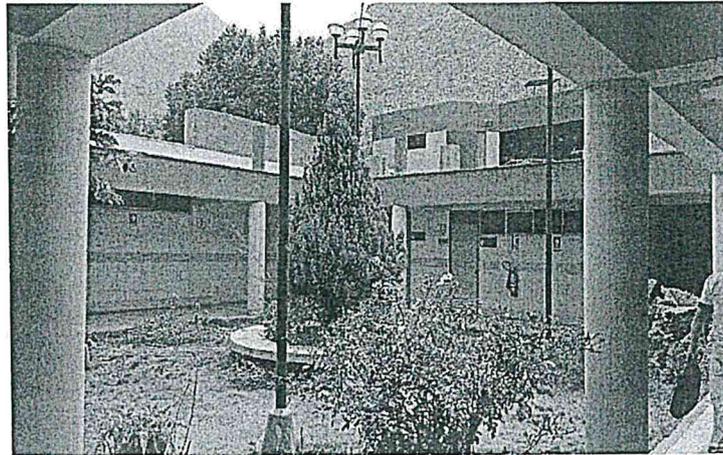


Imagen 02- Oficina de Tecnología de la Información

La oficina de tecnologías de la información, cuenta con portón de ingreso mediante un clave solo accediendo para personal autorizado, ya que dentro de estas instalaciones solo ingresa personal calificado que realiza labores.

El bloque del área es semirrestringida es una construcción de material noble de 22 años de antigüedad y que está destinado a centro cómputo el cual a su vez consta de seis ambientes, no adecuados tal como lo detallo áreas:

- ✓ Pasadizo de acceso a los ambientes de las unidades.
- ✓ Ambiente para la unidad de redes y comunicaciones
- ✓ Ambientes para la unidad de análisis y desarrollo de sistemas.
- ✓ Puerta de ingreso de rejas metálicas con autoclave.



Imagen 03- Oficina de Tecnología de la Información

3.4. DEFINICIÓN PRELIMINAR DEL PROBLEMA



Según el estado situacional, se podrá definir como problema "COMUNIDAD UNIVERSITARIA CON INADECUADO ACCESO A SERVICIOS DE SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES Y CONECTIVIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE".

3.5. HIPÓTESIS DE INTERVENCIÓN

Se podría definir que, el problema que viene aquejando a la universidad es: "COMUNIDAD UNIVERSITARIA CON INADECUADO ACCESO A SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y CONECTIVIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE", ya que en lo que corresponde al soporte tecnológico se evidencia inconvenientes en lo siguiente: dar el soporte tecnológico, problemas de conectividad, soporte a la producción de material educativo (soporte para edición y producción de videos educativos, ppt, pdf, aulas virtuales, entre otros) y cobertura adecuada en el centro de datos, entre otras funciones que se requieren atender, a la par con las limitaciones existentes en las condiciones actuales de la Infraestructura física, mobiliario, capacitación y limitaciones en uso de tecnología con la que se cuenta actualmente en la Oficina de Tecnología de la Información.

Entonces, el planteamiento de la Hipótesis de intervención se refleja mediante la propuesta de componentes que se considera necesarios atender para la elaboración del proyecto, en él se busca dar solución al inadecuado acceso a servicios de telecomunicaciones y conectividad de la UNE EGV que brinda la Oficina de Tecnología de la información a la comunidad universitaria, tales como:

COMPONENTES DE LA INTERVENCIÓN:

- **Componente de infraestructura física principal y complementaria**, que mejore las condiciones físicas para la construcción del Centro de Datos moderno, Centro de Informática y ambientes complementarios necesarios para que la Oficina de Tecnología de la Información opere sin inconvenientes y cubra con la demanda de tecnología de la comunidad universitaria.
- **Componente de infraestructura tecnológica de soporte y conectividad**, para eficientes planes y programas operativos, con la cobertura correspondiente hacia toda la UNE EGV, deberá proveer la conectividad en la implementación de la red de fibra óptica con topología malla, renovación de la conectividad de cada facultad y de la red wi-fi en el campus universitario, conectividad de contingencia a través de la construcción de la red hacia el nodo de la Red Dorsal Nacional.
- **Componente de diseño de Software y de Plataforma de Software** adecuado equipamiento tecnológico (hardware y software) para el desarrollo de las aplicaciones académicas, administrativas y de investigación de la UNE EGV. A su vez, debe ser flexible a los nuevos diseños de Malla Curricular.
- **Componente de equipamiento y Mobiliario**, Suficiente mobiliario y equipamiento para la adecuada prestación del servicio de gestión institucional en la OTI. Equipamiento del Data Center con Servidores, UPS, computadoras y accesorios de última generación, así como la completa implementación de aulas híbridas totalmente interconectadas en la actual infraestructura de la OTI.





- **Componente de asistencia técnica y capacitación**, para el desarrollo de capacidades y habilidades en todo el personal de OTI, para un eficiente servicio y soporte tecnológico para toda la comunidad universitaria. Capacitación a técnicos y operadores en operación y mantenimiento de la infraestructura física y tecnológica; asimismo, mejorar los documentos de gestión de OTI como son reglamentos, manual de proceso, protocolos etc., con la respectiva socialización para conocimiento y uso adecuado por los directivos, alumnos, administrativos, etc.; capacitación en el uso adecuado de TIC de los docentes, personal administrativo.

4. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA.

Formular el proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, LOCALIDAD DE CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA", orientado a dar solución a las necesidades de mejorar infraestructura física y complementaria, infraestructura tecnológica de soporte y conectividad, equipamiento entre otros, que permita a la UNE EGV brindar el servicio de gestión institucional en la Oficina de Tecnologías de la información, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones según el Contenido Mínimo del estudio de pre inversión a nivel de perfil para proyectos de inversión Anexo 07 de la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01 y asimismo que cumpla con los lineamientos establecidos por el Sector de Educación y demás sectores vinculados. Para lo cual deberá desarrollar el proyecto de inversión en el terreno propuesto por la UNE EGV.

El nivel o grado de desarrollo de la información que se deberá emplear para la formulación del proyecto de inversión según el Contenido Mínimo del estudio de pre inversión a nivel de perfil para proyectos de inversión Anexo 07 de la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

5. EQUIPO MÍNIMO Y PERFIL DE PROFESIONALES

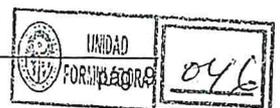
5.1. Requisitos mínimos Postor

El postor es una persona natural o jurídica que cumple lo siguiente:

- ✓ Inscrito en Registro Nacional de Proveedores - Servicios.
- ✓ Persona natural o jurídica.
- ✓ R.U.C. vigente.
- ✓ Encontrarse habilitado para contratar con el estado.

5.2. Equipamiento Estratégico

- ✓ (04) Equipo de Computación (Laptop y/o Computadora de escritorio)
- ✓ (01) Equipos de impresión formato ancho (plotter).





- ✓ (01) Fotocopiadora
- ✓ (01) GPS
- ✓ (01) Estación Total
- ✓ (01) Cámara digital

Se acredita mediante copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

5.3. Experiencia Postor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1) UN VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de formulación de estudios de Pre inversión similares a los siguientes: Formulación de proyectos de inversión pública a nivel de perfil o ficha técnica simplificada o ficha general para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad y/o expediente técnico o estudios definitivos en proyectos de infraestructura educativa (inicial, primaria, secundaria, superior no universitaria o Universidades).

El equipo técnico del postor estará conformado por profesionales especialistas como son el personal clave: i) Jefe de Proyecto ii) Especialista en Formulación de proyectos de inversión, iii) Especialista en arquitectura del software iv) Especialista en diseño arquitectónico vi) Especialista en Infraestructura Tecnológica, vii) Especialista en costos y presupuestos, viii) Especialista en instalaciones sanitarias, ix) Especialista en instalaciones eléctricas.

Los roles y funciones del equipo profesional antes señalado se resume como sigue:

5.4. ESPECIALISTA 01: JEFE DE PROYECTO

Cargo Funcional:

Jefe de proyecto.

Funciones Específicas.

- Representar a la Empresa Consultora (Firma) en todos los asuntos técnicos que competen a la elaboración del estudio de pre-inversión.
- Coordinar, conducir el desarrollo de todas las actividades para la elaboración del estudio de pre inversión de acuerdo a los contenidos mínimos del Anexo N° 07 (CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN) y sustentar toda documentación ante Unidad Formuladora de Inversiones. Así como la gestión de los documentos relacionados a la emisión de opinión y aprobación de la propuesta técnica ante las instituciones competentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y PRESUPUESTO
UNIDAD FORMULADORA

- Participar activamente en los talleres programados con los involucrados coordinando la participación de los mismos.
- Firmar todos los documentos que se generen en el estudio, siendo responsable del contenido técnico.
- Conducir, monitorear el proceso de elaboración del proyecto.
- Coordinar con el equipo técnico en el cumplimiento de metas.
- Asesorar en el planteamiento técnico de las alternativas.
- Realiza los planteamientos técnicos requeridos para la elaboración del presupuesto.
- Revisar y monitorear todo el planteamiento técnico del proyecto en las diversas especialidades.
- Realizar las sesiones de supervisión con el Jefe del Área durante el proceso de elaboración del proyecto.
- Organizar la entrega de los informes parciales y el final, y hará entrega de éstos para su aprobación y/o conformidad ante las instancias correspondientes.
- Integrar los insumos dados por cada especialista del equipo, velando por la consistencia del estudio.
- Además, será responsable de supervisar la calidad del Levantamiento Topográfico y el Estudio de Mecánica de Suelos, a fin de contar con criterios técnicos que permitan plantear la propuesta técnica de mejoramiento e implementación de la infraestructura.



Perfil Profesional:

Título profesional en Ingeniería Civil o Arquitecto o Economista o afines, colegiado y habilitado para el ejercicio de su profesión. Con estudios de especialización y/o capacitación en proyectos de inversión pública como mínimo 80 horas lectivas.

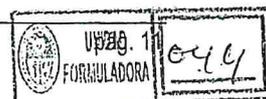
Experiencia Laboral:

Se deberá acreditar una experiencia mínima de tres (03) años en el sector público o privado como Jefe de Proyecto y/o especialista en proyectos y/o formulador de proyectos relacionados infraestructura y/o edificaciones en general y/o gestión de riesgos o a fines, que se computará desde la colegiatura.

- La experiencia se acreditará mediante copia simple de los contratos con conformidad, certificados, constancias o cualquier otro documento que acrediten de modo fehaciente que el servicio fue prestado, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente.

Capacitaciones:

- Diplomado en Formulación y Evaluación de Proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y de Gestión de la Inversión - INVIERTE. PE o SNIP con un mínimo de 80 horas.





5.5. ESPECIALISTA 02: ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.

Cargo Funcional:

Especialista en formulación de proyectos de inversión.

Funciones Específicas:

Elaborar el diagnóstico de la unidad productora y los factores productivos, definir el problema a solucionar, identificar sus causas y efectos, plantear el objetivo del proyecto y los medios y acciones y plantear alternativas de solución al problema; validar las alternativas de solución con los involucrados, establecer el horizonte de evaluación del proyecto, estimar y proyectar los servicios demandados, estimar la oferta actual y la optimizada, el déficit de atención; analizar técnicamente las alternativas de solución; identificar los beneficios sociales del PIP, determinar la rentabilidad social de las alternativas, determinar la mejor alternativa de solución, efectuar el análisis de sensibilidad, determinar la sostenibilidad de la alternativa de solución elegida, elaborar el marco lógico de la alternativa de solución seleccionada. etc. Anexo N° 07 (CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN).

Perfil Profesional:

Formación: Profesional, titulado colegiado y habilitado en Economía o Ingeniería económica, con experiencia demostrable en formulación de proyectos de inversión.

Experiencia: Se deberá acreditar una experiencia no menor de (03) años en formulación y/o evaluación y/o coordinación y/o especialista y/o jefe de la unidad formuladora, en estudios de pre inversión en marco de SNIP y/o INVIERTE.PE en proyectos de educación (universidades) y/o proyectos similares o haber elaborado dos estudios de preinversión en universidades, que se computa a partir de la colegiatura.

Se acreditará mediante constancias, certificados, contratos y su respectiva conformidad, o los comprobantes de pago que acrediten la cancelación del servicio y/o registro del formato N° 03 y/o Formato N° 07-A en el banco de inversiones o cualquier documento que acredite fehacientemente su participación en la formulación del estudio de preinversión.

Capacitaciones:

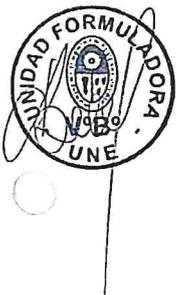
Diplomado y/o especialización en formulación y evaluación de proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y de Gestión de la Inversión - INVIERTE. PE o SNIP con un mínimo de 80 horas.

5.6. ESPECIALISTA 03: ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA DE SOFTWARE

Cargo Funcional:

Especialista en Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería en telecomunicaciones o Ciencia de la Computación o afines.

Funciones Específicas:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y PRESUPUESTO
UNIDAD FORMULADORA

- Con amplia experiencia, dentro de su especialidad profesional, desarrollando o participando como Especialista en Arquitectura de Software.
- Elaborará todo el soporte audiovisual para la presentación del proyecto en la aplicación de entrevistas a profundidad.
- Efectuará la recopilación de toda la información primaria respecto a plataformas alternativas existentes.
- Participar en las visitas de inspección in situ.
- Participar en todas las reuniones programadas con los involucrados.
- Deberá firmar y sellar todos los documentos que correspondan a su responsabilidad.
- Participar en las reuniones técnicas con el Coordinador del estudio de preinversión previstas en el Plan de Trabajo.
- Será el encargado de dar soporte en el diseño de los instrumentos de recopilación de la información de tal forma que estos incluyan los conceptos y requerimientos técnicos específicos, relacionados al desarrollo a la Arquitectura de software, diseño de plataformas virtuales, etc.; que permitan obtener información de calidad, clara y precisa.
- Será encargado de definir desde su especialidad qué ambientes serán necesarios para incorporar y/o acondicionar para el diseño Arquitectónico de la Infraestructuras de la Oficina de Tecnología de la UNE EGYV y deberá asistir las consultas de otras especialidades de manera concurrente.
- Deberá compatibilizar la propuesta de dicha ingeniería con la propuesta arquitectónica y con los demás estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto.
- Asistir a las consultas de costos y presupuestos.
- Entre otras actividades específicas que designe el Jefe.



Perfil Profesional:

Formación: Profesional titulado, colegiado y habilitado en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería informática o Ingeniería en Telecomunicaciones o Ciencias de la Computación o afines

Experiencia: Se deberá acreditar una experiencia no menor (01) años como Especialista en Arquitectura de Software y/o infraestructura de laboratorios y/o edificaciones en general o haber participado como especialista en temas de equipamiento de estudios de pre inversión y/o Expedientes Técnicos de proyectos similares que se computa desde la colegiatura.

Se acreditará mediante constancias, certificados, contratos y su respectiva conformidad, o los comprobantes de pago que acrediten la cancelación del servicio o cualquier documento que acredite fehacientemente su participación en la formulación del estudio de preinversión.

Capacitaciones:



Diplomado y/o Especialización en diseño y desarrollo de software y/o arquitectura de software y/o ingeniería de software de 80 horas.

5.7. ESPECIALISTA 04: ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO.

Cargo Funcional:

Especialista en diseño y programación arquitectónica.

Funciones Específicas:

Elabora la propuesta arquitectónico del proyecto; para lo cual deberá realizar la visita de campo con fines de recopilar información técnica y apoyar a Especialista en formulación en el planteamiento de alternativas de solución; desarrollar las alternativas arquitectónicas y apoyar en su validación, analizar técnicamente las alternativas de solución; presentar la propuesta arquitectónica y planos a nivel de anteproyecto, con la correspondiente memoria descriptiva de la alternativa seleccionada.

En coordinación con los otros integrantes de su equipo de trabajo, deberá desarrollar el estudio de gestión integral de riesgos en la ejecución y funcionamiento, la propuesta arquitectónica y en compatibilidad con todas las especialidades.

Perfil Profesional:

Formación: Profesional titulado, colegiado y habilitado en Arquitectura.

Experiencia: experiencia no menor a (02) años en evaluación y/o elaboración de diseño arquitectónico de edificaciones para la formulación de estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos para universidades y/o superior no universitaria o edificaciones públicas o afines. Haber participado como especialista en Arquitectura o Especialista en Diseño Arquitectónico o Responsable de Proyecto Arquitectónico en elaboración de Estudios de preinversión y/o de Proyectos similares que se computa desde la colegiatura.

La experiencia se acreditará mediante copia simple de los contratos con conformidad, certificados, constancias o cualquier otro documento que acrediten de modo fehaciente que el servicio fue prestado, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente.

Capacitaciones:

Diplomado y/o especialización y/o curso en diseño arquitectónico con mínimo de 40 horas.

5.8. ESPECIALISTA 05: ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

Cargo Funcional:

Ingeniero Informático y/o ingeniero de sistemas y/o Ingeniero Electrónico, Ingeniero Electromecánico, o afines Titulado y colegiado y habilitado.

Funciones Específicas:

- Con amplia experiencia, dentro de su especialidad profesional, desarrollando o participando como Especialista en Diseño de Instalaciones de Telecomunicaciones y/o Comunicaciones y/o Seguridad Electrónica y/o Cableado Estructurado y/o Data Center para universidades o de edificación en general.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y PRESUPUESTO
UNIDAD FORMULADORA

- Será responsable de proponer el requerimiento de equipamiento, especificaciones técnicas, relacionados a la propuesta de alternativa de solución.
- Elaborará todo el soporte audiovisual para la presentación del proyecto en la aplicación de entrevistas a profundidad.
- Efectuará la recopilación de toda la información primaria respecto a plataformas alternativas existentes.
- Participar en las visitas de inspección in situ.
- Participar en todas las reuniones programadas con los involucrados.
- Deberá firmar y sellar todos los documentos que correspondan a su responsabilidad.
- Participar en las reuniones técnicas con el Coordinador del estudio de preinversión previstas en el Plan de Trabajo.
- Será el encargado de dar soporte en el diseño de los instrumentos de recopilación de la información de tal forma que estos incluyan los conceptos y requerimientos técnicos específicos, relacionados al desarrollo del software, diseño de plataformas virtuales, etc.; que permitan obtener información de calidad, clara y precisa.
- Será quien plantee y desarrolle las propuestas de solución de las instalaciones y redes de comunicaciones, informática, y demás, previstos para el proyecto, las memorias descriptivas y de cálculo, las especificaciones técnicas genéricas, y demás documentos del rubro 'Instalaciones de Comunicaciones y Data'.
- Será encargado de definir desde su especialidad qué ambientes serán necesarios para incorporar y/o acondicionar para el diseño Arquitectónico de la Infraestructuras de la Oficina de Tecnología de la UNE EGYV y deberá asistir las consultas de otras especialidades de manera concurrente.
- Deberá compatibilizar la propuesta de dicha ingeniería con la propuesta arquitectónica y con los demás estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto.
- Asistir a las consultas de costos y presupuestos.
- Entre otras actividades específicas que designe el Jefe.



Perfil Profesional:

Formación: Profesional colegiado y habilitado en Ingeniero Informático y/o Ingeniero de sistemas y/o Ingeniero electrónico, Ingeniero electromecánico o afines

Experiencia: Mínimo de 03 años como especialista en Diseño de Instalaciones de Telecomunicaciones y/o Comunicaciones y/o Seguridad Electrónica y/o Cableado Estructurado y/o Data Center y/o equipamiento computacional en proyectos en general Pública o privada.

Se acreditará mediante constancias, certificados, contratos y su respectiva conformidad, o los comprobantes de pago que acrediten la cancelación del servicio o cualquier documento que acredite fehacientemente su participación en la formulación del estudio de preinversión.



Capacitaciones:

Diplomado y/o Especialización en telecomunicaciones y/o data center y/o informática y/o tecnologías de la información y/o ingeniería de sistemas con mínimo de 80 horas.

5.9. ESPECIALISTA 06: ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS

Cargo Funcional:

Especialista en Costos y Presupuestos

Funciones Específicas:

El profesional será responsable del planteamiento estructural, metrados, cálculo de costos y elaboración del presupuesto de cada infraestructura propuesta en el proyecto, deberá coordinar estrechamente con el Jefe de proyecto; Arquitecto y demás especialistas para realizar el planteamiento estructural, los costos y presupuestos. Además, será responsable de supervisar la calidad del Levantamiento Topográfico y el Estudio de Mecánica de Suelos, a fin de contar con criterios técnicos que permitan plantear la propuesta técnica de mejoramiento e implementación de la infraestructura.

- ◆ Realizar el diagnóstico de la especialidad de Costos y Presupuestos
- ◆ Realizar la propuesta técnica a nivel de pre inversión del PIP
- ◆ Responsable de la elaboración de los metrados
- ◆ Análisis de precios unitarios, presupuesto y cronogramas
- ◆ Realizar la subsanación de observaciones del PIP

Perfil Profesional:

Formación: Profesional en Ingeniería civil colegiado y habilitado.

Experiencia: experiencia no menor (02) años en la elaboración de costos y/o elaboración de presupuestos en la formulación de estudios de pre inversión y/o elaboración de expediente técnico para universidades o edificaciones públicas afines.

La experiencia se acreditará mediante copia simple de los contratos con conformidad, certificados, constancias o cualquier otro documento que acrediten de modo fehaciente que el servicio fue prestado; otorgados y suscritos por persona o autoridad competente

Capacitaciones:

Diplomado y/o especialización y/o curso en costos y presupuestos S10. De 40 horas lectivas como mínimo.

5.10. ESPECIALISTA 08: ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

Cargo Funcional:

Especialista Sanitario.

Funciones Específicas:

Será el responsable de la elaboración de la propuesta de sistema de manejo de escorrentías, abastecimiento de agua y desagüe, pluvial para el proyecto y gestionar la





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y PRESUPUESTO
UNIDAD FORMULADORA

conexión a la red de abastecimiento de agua y desagüe ante la empresa prestadora de servicios correspondiente para la obtención de la Factibilidad de Servicio de agua, dichas gestiones deberá considerar los requerimientos y exigencias establecidos por dicha entidad. Así mismo deberá evaluar el sistema de agua fría, sistema de tratamiento de agua, sistema de agua blanda, sistema de agua caliente, sistema contra incendio, sistema de colectores para aguas servidas, sistema de tratamiento de aguas servidas, sistema de agua pluvial, disposición de residuos sólidos, aparatos sanitarios.

Perfil Profesional:

Formación: Profesional en Ingeniero Civil y/o Sanitario Titulado y colegiado y habilitado.

Experiencia: con experiencia no menor (02) años en diseño sanitario para formulación de estudios de preinversión y/o expedientes técnicos para universidades, edificaciones en general y/o afines. Haber participado como especialista en Instalaciones Sanitarias en la elaboración de Estudios de Preinversión y/o Expedientes Técnicos de Proyectos similares que se computa desde la colegiatura.

Capacitaciones: Cursos y/o Diplomado en instalaciones sanitarias en edificaciones y/o a fines, de 40 horas lectivas como mínimo.

La experiencia se acreditará mediante copia simple de los contratos con conformidad, certificados, constancias o cualquier otro documento que acrediten de modo fehaciente que el servicio fue prestado, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente.

El Consultor podrá efectuar modificaciones y/o reemplazos entre su personal, por causa fortuita o fuerza mayor. No obstante, requerirá de la aprobación que le otorgará La Entidad para formalizar dicho reemplazo.

La no ejecución de dicha obligación, constituye causal de resolución contractual atribuible a El Consultor, por incumplimiento. El personal profesional que sea reemplazado deberá reunir similares o mejores cualidades que el personal original. Tales cambios no irrogarán gasto adicional a La Entidad.



5.11. ESPECIALISTA 07: ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS

Cargo Funcional: Especialista Eléctrico.

Funciones Específicas:

Será el responsable de la elaboración de la propuesta de sistema de redes de tensión y estaciones eléctricas para el proyecto y gestionar la correspondiente autorización ante la empresa prestadora de servicios correspondiente para la obtención de la Factibilidad de Servicio de Luz, dichas gestiones deberá considerar los requerimientos y exigencias establecidos por dicha entidad. Además realizará un pre diseño de un sistema alternativo de funcionamiento de los circuitos eléctricos y de comunicaciones para mantener la continuidad de los servicios afectados por la construcción de la nueva infraestructura. Pre diseño del suministro de energía eléctrica de emergencia, el cual comprenderá el sistema de alumbrado, tomacorrientes, fuerza, ascensores, aire acondicionado y ventilación. Suministro e instalación de un grupo electrógeno con su respectivo tablero de transferencia automática; pre diseño integral del sistema eléctrico de baja tensión; pre diseño de



alumbrado interior; presentar características técnicas de los materiales, equipos y dispositivos, adjuntar cotizaciones de los mismos.

Perfil Profesional:

Formación: Profesional en Ingeniería Eléctrica o Mecánico electricista, habilitado y colegiado.

Experiencia: Con experiencia no menor (02) años en la formulación de estudios de preinversión para proyectos de inversión pública y/o expedientes técnicos en general, infraestructura de laboratorios y/o edificaciones afines. Haber participado como especialista en Instalaciones Eléctricas o Instalaciones Electromecánicas en la elaboración de Estudios de Preinversión y/o Expedientes Técnicos de Proyectos similares que se computa desde la colegiatura.

La experiencia se acreditará con copia simple de los contratos con conformidad, certificados, constancias o cualquier otro documento que acrediten de modo fehaciente que el servicio fue prestado; otorgados y suscritos por persona o autoridad competente.

Capacitaciones: Cursos y/o diplomado en instalaciones eléctricas y/o diseño eléctrico o a fines, de 40 horas lectivas como mínimo.

6. PRINCIPALES ACTIVIDADES PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSION POR CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

6.1. Actividades

El consultor del servicio mantendrá un estrecho nivel de coordinación con el área usuaria, a efectos de conducir técnicamente el proceso de elaboración del estudio.

En ese sentido, las actividades a desarrollar, sin perjuicio de aquellas que, de acuerdo al avance del trabajo, resulten necesarias para el logro de los objetivos antes indicado son:

6.1.1. Realizar trabajo de campo para el planteamiento de la alternativa técnica:

A fin de cumplir con los procedimientos dentro de las normas de seguridad y previo a su realización deberán comunicar a la Unidad Formuladora respecto a las visitas que realizarán, asimismo la información que levantará el Consultor, de los trabajos de campo sin ser estos limitativos, será la siguiente:

- ✓ Reconocimiento y visita del terreno y/o área donde se ejecutará el proyecto. Recolección de información básica a través de las técnicas y herramientas que considere pertinente.
- ✓ Tomas fotográficas del terreno y/o áreas existentes.
- ✓ Levantamiento Topográfico.
- ✓ Estudios de mecánica de suelo (**02 calicatas con un profundidad mínima de 1.50 x 1.50 x 2.20 metros**)
- ✓ Recolección de información primaria a través de encuestas o entrevistas a los miembros de la comunidad universitaria, para el análisis de la oferta y demanda, situación negativa, entre otros.
- ✓ Recolección de información para estudios de impacto ambiental.





- ✓ Recolección de Información para el análisis de Riesgo en el contexto del cambio climático.
- ✓ Otras que se considere pertinente.

6.1.2. Realizar Trabajo de Gabinete para planteamiento de la alternativa técnica

Sin ser limitativo, deberán ejecutarse las siguientes actividades:

- ✓ Presentar un **plan de trabajo**, detallado las actividades y su cronograma de actividades respectivo.
- ✓ Formular el Proyecto de Inversión, de acuerdo al Contenido Mínimo del estudio de pre inversión a nivel de perfil para proyectos de inversión Anexo 07 de la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Elaborar el **Resumen ejecutivo y Formato N° 07-A: Registro de Proyecto de inversión** en el banco de inversiones del Proyecto de inversión.
- ✓ Revisar la normativa del Invierte.pe, específicamente la relacionada a la etapa de formulación y elaboración de perfiles.
- ✓ Revisar y analizar documentos relacionados con el objeto del servicio a elaborar.
- ✓ Coordinar y efectuar reuniones de trabajo con la Unidad Formuladora, entre otros, con la finalidad de cumplir con las actividades solicitadas en la presente consultoría.
- ✓ Efectuar taller de involucrados para la validación de la propuesta de intervención.
- ✓ Elaboración de las características técnicas para la adquisición de equipos, mobiliario etc. de acuerdo a los ambientes propuestos y a la normatividad vigente.
- ✓ Estimación de los costos del proyecto sustentados a nivel de ingeniería conceptual (Costos detallados).
- ✓ Determinación de impactos ambientales y medidas de mitigación.
- ✓ Elaboración de planos de ubicación y localización.
- ✓ Plano de levantamiento topográfico con curvas a nivel.
- ✓ Planos de planta y distribución las cuales deben estar a escala, instalaciones sanitarias y eléctricas.
- ✓ Otras que se considere pertinente.

6.1.3. Estudios topográficos

- ✓ Levantamiento Topográfico general de la zona del proyecto, documentado en planos a una escala adecuada, con curvas de nivel cada metro, se deberá indicar además el Norte Magnético, B.M. de referencia de las curvas de nivel, detallándose en el mismo las estructura y otros detalles si existieran.
- ✓ Ubicación y monumentación de los hitos de referencia, como mínimo dos en zonas estratégicas del proyecto, e indicados en los planos respectivos. Estos serán de concreto con estaca de fierro de 5/8", en lugares donde se prevea se mantendrán fijos durante la ejecución de la obra.
- ✓ Se deberá presentar planos de cortes del terreno existente a fin de poder determinar los cortes y rellenos necesarios de corresponder.
- ✓ La topografía deberá incluir todos los detalles existentes, incluyendo cotas, construcciones existentes, etc.





- ✓ Todos estos detalles se presentarán en un informe específico de Levantamiento Topográfico, donde se detallará las referencias preliminares consultadas, la descripción y las características técnicas del equipo utilizado, la metodología utilizada y la obtención de resultados, adjuntando además los planos topográficos, fotografías y CD's respectivos.

6.1.4 Estudio de Suelos

- ✓ Establecer las características geotécnicas; la estratigrafía, la identificación y las propiedades físicas y mecánicas de los suelos en el área de intervención del proyecto, mediante las exploraciones de campo y ensayos de laboratorio.
- ✓ Muestreo mediante calicatas y trincheras para la obtención de muestras representativas de los materiales que conforman el suelo, en área de intervención del proyecto.
- ✓ Ensayos de laboratorio en suelos (densidad de campo)
- ✓ Estudios de Canteras (De corresponder).
- ✓ Se determinará las canteras, potencia y las características de los materiales, por medio de ensayos de laboratorio (análisis granulométrico, contenido de humedad, peso unitario, peso específico, abrasión y densidad relativa). Indicar la ubicación, accesibilidad, disponibilidad y condiciones de explotación.

6.1.4.1 La documentación se deberá presentar mediante un informe que contendrá como mínimo lo siguiente:

- ✓ Exploración geotécnica, indicando los sondajes, ensayos de campo y laboratorio realizados (normas de referencia).
- ✓ Descripción precisa de los estratos de suelos y/o bases rocosas, clasificación y propiedades físicas de los suelos y/o roca.
- ✓ Resultados de los Ensayos de Campo y de Laboratorio. Se deberá establecer como mínimo los siguientes parámetros (de acuerdo al tipo de suelo): peso volumétrico, resistencia al corte, compresibilidad, potencial de expansión o colapso, potencial de licuación. En caso de rocas: dureza, compacidad, resistencia al intemperismo, índice de calidad y resistencia a la compresión.
- ✓ Normas de referencia usadas en los ensayos.
- ✓ Canteras para materiales de construcción, su ubicación y las características de los materiales de las canteras.
- ✓ Conclusiones y Recomendaciones.

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO

La Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle requiere contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para la formulación de proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, LOCALIDAD DE CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA "**.



ALCANCES DEL ESTUDIO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.

En este contexto el alcance de la formulación del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, LOCALIDAD DE CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA ", se desarrollara según el Contenido Mínimo del estudio de pre inversión a nivel de perfil para proyectos de inversión Anexo 07 de la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión, orientado a dar solución a las necesidades de mejorar infraestructura física y complementaria, infraestructura tecnológica de soporte y conectividad, equipamiento entre otros, que permita a la UNE EGV brindar el servicio de gestión institucional en la Oficina de Tecnologías de la información.

En forma general se enumerará según el contenido mínimo del estudio de pre inversión a nivel de perfil para proyectos de inversión Anexo 07 de la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión, y sus respectivos anexos:

I. RESUMEN EJECUTIVO:

Síntesis del estudio. Este resumen debe reflejar la información empleada y los resultados más relevantes del proceso de elaboración del estudio, que a continuación se detallan:

- a) Información General del proyecto
- b) Planteamiento del proyecto
- c) Determinación de la brecha, oferta y demanda
- d) Análisis Técnico del proyecto
- e) Costos del Proyecto
- f) Evaluación Social
- g) Sostenibilidad del proyecto
- h) Gestión del Proyecto
- i) Marco Lógico



II. IDENTIFICACIÓN:

2.1. Diagnóstico: Se incluirá información secundaria y/o primaria que sustente el análisis, interpretación y medición de la situación actual negativa que se busca intervenir con el proyecto, los factores que influyen en su evolución y las tendencias a futuro si no se ejecuta el proyecto. El diagnóstico se plantea bajo cuatro ejes.

2.1.1. La población afectada

Especial atención tendrá el diagnóstico de la población afectada por la situación negativa que se busca resolver con el proyecto y su participación en el proceso. De este grupo de población se analizará los aspectos



demográficos, económicos, sociales, culturales, además de los problemas y efectos que perciben. Respecto a la identificación de la población afectada, ésta deviene del análisis de la población demandante de referencia, la población demandante potencial, la población demandante efectiva, y la población objetivo, así como sus características de consumo del servicio objeto de la intervención. En caso no existiese el servicio, deben describirse las formas alternativas que utiliza la población afectada para obtenerlo. Sobre esta base se planteará, entre otros: (i) el problema central; (ii) la demanda (iii) las estrategias de provisión de los bienes y servicios. De acuerdo con la tipología del proyecto, considerar en el diagnóstico, entre otros, los enfoques de género, interculturalidad, estilos de vida, costumbres, patrones culturales, condiciones especiales como discapacidad, situaciones de riesgo en el contexto de cambio climático o de contaminación ambiental, a efectos de tomarlos en cuenta para el diseño del proyecto.

2.1.2. El territorio

Definir el área de estudio como el espacio geográfico que sirve de referencia para contextualizar el problema. Se deben precisar los parámetros y/o criterios asumidos para delimitar el área de influencia del PI. Comprende: i) el área donde se localiza la población afectada, ii) el área donde se ubica la UP a intervenir (cuando esta existe), iii) el área donde se ubican otras UP a las cuales puede acceder la población afectada, y iv) el área que se defina preliminarmente en el marco del diagnóstico de la unidad productora. Asimismo, se debe definir el área de Influencia como el espacio geográfico donde el problema afecta directamente a la población. En este sentido, también puede definirse como el espacio geográfico donde la población afectada consume los bienes o servicios relacionados con el problema, sea provistos total o parcialmente en la situación actual por una UP o en condición de racionamiento total (no existe UP y la población no puede acceder a ninguna otra).

2.1.3. La Unidad Productora de bienes y/o servicios (UP).

Identificar las restricciones que están impidiendo que la UP provea los bienes y servicios en la cantidad demandada y de acuerdo con los niveles de servicio, así como las posibilidades reales de optimizar la oferta existente; para ello, se analizará y evaluará, entre otros: (i) los procesos y factores de producción (infraestructura, equipo, mobiliario, vehículos, intangibles, entre otros), teniendo presente los estándares de calidad y niveles de servicio; (ii) los niveles de producción; (iii) las capacidades de gestión; (iv) la percepción de los usuarios respecto a los servicios que reciben (v) la exposición y vulnerabilidad de la UP frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de estudio, así como los efectos del cambio climático; y, (vi) los impactos ambientales que se estuviesen generando. Es importante que como resultado de este análisis se identifique qué activos de la función de producción del servicio público afecta negativamente la forma actual en que se entrega el servicio público. En este sentido, se debe estimar la oferta actual e identificar y analizar sus principales restricciones, sobre la base del diagnóstico de la UP existente. En tal sentido, se debe realizar lo siguiente:





- a. Estimar la capacidad de producción de la UP a partir del análisis de los factores de producción identificados y evaluados en el diagnóstico, aplicando estándares de rendimiento disponibles.
- b. Determinar la oferta actual y su evolución futura, en la situación sin proyecto.
- c. Estimar la oferta optimizada, considerando las posibilidades de incrementar la capacidad de los factores de producción restrictivos, fundamentalmente con mejoras en la gestión. Explicar las razones, si fuera el caso, de por qué no se ha logrado materializar una situación optimizada.
- d. Proyectar la oferta optimizada en el horizonte de evaluación del proyecto, detallando los supuestos y parámetros utilizados.

2.1.4. Otros agentes involucrados.

Identificar los grupos sociales involucrados en el proyecto, así como las entidades que apoyarían en su ejecución y posterior operación y mantenimiento; analizar sus percepciones sobre el problema, sus expectativas e intereses en relación con la solución del problema, sus fortalezas, así como su participación en el Ciclo de Inversión. Es importante que se analice los grupos que pueden ser o sentirse afectados con la ejecución del proyecto, o podrían oponerse. Sobre esta base se plantearán las medidas para reducir el riesgo de conflictos sociales con tales grupos.

2.2. Definición del problema central, sus causas y efectos.- Especificar con precisión el problema central identificado a partir del diagnóstico. Analizar y determinar las principales causas que lo generan, así como los efectos que este ocasiona, sustentándolos con evidencias⁷ basadas en el diagnóstico realizado, tanto de la UP como de la población afectada por el problema; de ser el caso, incluir los resultados del análisis de vulnerabilidad de la UP. Sistematizar el análisis en el árbol de causas-problema- efectos.

2.3. Planteamiento del proyecto

2.3.1 Objetivo del proyecto.

Especificar el objetivo central o propósito del proyecto, así como los objetivos específicos o medios (de primer nivel y fundamentales), los cuales deben reflejar los cambios que se espera lograr con las intervenciones previstas. Sistematizar el análisis en el árbol de medios-objetivo-fines.

2.3.2 Planteamiento de alternativas de solución.

Plantear las alternativas de solución del problema, sobre la base del análisis de las acciones que concretarán los medios fundamentales. Dichas alternativas deberán tener relación con el objetivo central, ser técnicamente posibles, pertinentes y comparables.

III. FORMULACIÓN

3.1. Definición del horizonte de evaluación del proyecto,

Se debe fundamentar y establecer el horizonte de evaluación, el cual está constituido por el período de ejecución del proyecto y el periodo en el que se estimarán los costos de operación y mantenimiento y los beneficios sociales del proyecto, a efectos de su evaluación.

3.2. Análisis del mercado del servicio





3.2.1 Análisis de la demanda del servicio:

Se efectuarán las estimaciones de la demanda actual y sus proyecciones, para lo cual se realizará lo siguiente:

- a. Se identificará los bienes y/o servicios que serán intervenidos por el proyecto, que se relacionan directamente con el problema identificado y que serán proporcionados durante la fase de funcionamiento.
- b. Se definirá la población demandante potencial, efectiva y objetivo, especificando y sustentando los parámetros y supuestos utilizados.
- c. Se estimará y analizará la demanda actual, en base a información de fuentes primaria y secundaria, que deberá haber sido incluida en el diagnóstico del servicio y de los grupos involucrados (en particular los afectados por el problema).
- d. Se analizará la tendencia de utilización del servicio público a intervenir y los determinantes que la afectan. Sobre esta base se plantearán los parámetros y supuestos para las proyecciones de la demanda.
- e. Se proyectará la demanda o a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto, señalando y sustentando los parámetros, supuestos y metodología utilizada. Solo si en el proyecto se incluyen intervenciones que pueden modificar las tendencias actuales de demanda, ya sea en términos de incremento de la población demandante o el ratio de concentración (cantidad demandada por período o nivel de utilización del servicio), se proyectará la demanda en la situación "con proyecto". Se sustentará los supuestos asumidos.

3.2.1. Determinación de la brecha oferta - demanda:

Sobre la base de la comparación de la demanda proyectada (en la situación sin proyecto o con proyecto, según corresponda) y la oferta optimizada o la oferta "sin proyecto" cuando no haya sido posible optimizarla.

3.3. Análisis técnico

3.3.1. Aspectos técnicos

Basándose en el planteamiento de las alternativas, en el conocimiento de la población objetivo a ser atendida por el proyecto y en el déficit o brecha de oferta del servicio público a ser cubierto, se debe avanzar en la configuración técnica de tales alternativas propuestas. Ello conlleva el desarrollo de aspectos físicos-técnicos interdependientes: la localización, el tamaño y la tecnología. Los elementos técnicos derivarán en requerimientos de recursos para inversión y para operar y mantener el proyecto.

a) **Tamaño:** se refiere a la capacidad de producción del bien o servicio, para un periodo determinado. El factor principal que determina el tamaño del proyecto es el déficit que se desea atender, dado por la demanda de la población objetivo. No obstante, hay otros factores condicionantes que pueden influir en la decisión de tamaño del proyecto, como: existencia de economías de escala, estacionalidades en la demanda, terrenos disponibles, entre otros.

b) **Localización:** el proyecto debería identificar aquella ubicación o localización que produzca el mayor beneficio social a los usuarios de éste. Si bien este es el principal criterio para seleccionar la localización, también deberán tenerse en cuenta otros factores condicionantes como: disponibilidad de servicios básicos, vías de comunicación, exposición a





peligros (naturales, socionaturales o antrópicos) y medios de transporte, clima, planes reguladores y ordenanzas, impacto ambiental, entre otros.

c) Tecnología: de acuerdo al proceso de producción de un servicio se pueden identificar diferentes activos asociados a cada una de las etapas de dicho proceso de producción. Es posible que para cada subproceso del proceso productivo existan diferentes alternativas tecnológicas, las que deberán ser analizadas para verificar si cumplen los requerimientos o especificaciones técnicas, para luego poder evaluar la mejor opción tecnológica. **d) Análisis ambiental:** Asimismo, se debe identificar y analizar los impactos positivos o negativos que el proyecto puede generar sobre el ambiente, los cuales se pueden traducir en externalidades positivas o negativas que pueden influir en la rentabilidad social del proyecto. Como resultado de este análisis, se podrán plantear medidas de gestión ambiental, concerniente a acciones de prevención, corrección y mitigación, de corresponder, acorde con las regulaciones ambientales que sean pertinentes para la fase de Formulación y Evaluación del proyecto. **e) Análisis de la gestión del riesgo (GdR):** planteamiento de un conjunto de medidas con el fin de evitar y prevenir el riesgo futuro de que se afecten las condiciones de prestación del servicio a nivel de una UP y de la población afectada intervenidas mediante un PI, por efecto de un desastre potencial o del cambio climático. Para este análisis se deberá considerar los factores condicionantes que inciden en el tamaño, localización y tecnología, así como las relacionadas con la gestión del riesgo en contexto de cambio climático y los impactos ambientales. Resultado de este análisis se puede identificar alternativas técnicas factibles que serán evaluadas para seleccionar la mejor según la evaluación social, de tal modo de asegurar que la intervención cumpla con los niveles de servicio y estándares de calidad establecidos por el Sector competente del Gobierno Nacional.



3.3.2. Diseño preliminar

Es la representación gráfica o esquemática de un proyecto de inversión en su fase de formulación y evaluación que describe las características físicas principales de la(s) alternativa(s) técnica(s) factible(s), con el propósito de dar una base para la estimación de costos. El diseño preliminar debe estar constituido con un nivel de información de ingeniería conceptual en la primera etapa de evaluación para las alternativas técnicas factibles y por ingeniería básica en la segunda etapa de evaluación para la alternativa seleccionada. Cada UF, de acuerdo a su criterio técnico y profesional, puede definir el diseño preliminar más idóneo para su proyecto, en caso el Sector no lo haya definido los criterios y/o normas técnicas para tal fin.

3.3.3. Metas físicas

Teniendo en consideración el diseño preliminar se debe establecer las metas físicas que se generarán en la fase de Ejecución, incluyendo las relacionadas con la gestión del riesgo en el contexto de cambio climático y la mitigación de los impactos ambientales negativos. Asimismo, identificar y cuantificar los recursos e insumos que se utilizarán en la fase de Funcionamiento.

3.4. Gestión del Proyecto

3.4.1 Gestión en la fase de ejecución:



(i) plantear la organización que se adoptará; (ii) especificar la Unidad Ejecutora de Inversiones designada que coordinará la ejecución de todos los componentes del proyecto y/o se encargará de los aspectos técnicos, sustentando las capacidades y la designación, respectivamente; (iii) señalar la modalidad de ejecución del proyecto, sustentando los criterios aplicados para la selección; (v) precisar las condiciones previas relevantes para garantizar el inicio oportuno, la ejecución y la eficiente ejecución. La Gestión en la fase de Ejecución incluye el plan de implementación donde se detalla la programación de las acciones previstas para el logro de las metas del proyecto, estableciendo la secuencia y ruta crítica, duración, responsables y recursos necesarios.

3.4.2 Gestión en la fase de funcionamiento:

(i) Detallar quién se hará cargo de la operación y mantenimiento y la organización que se adoptará; (ii) definir los recursos e instrumentos que se requerirán para la adecuada gestión de la UP; (iii) precisar las condiciones previas relevantes para el inicio oportuno de la operación.

La gestión del proyecto y la aplicación de costos por unidad de medida. Considerar todos los costos en los que se tenga que incurrir en la fase de Ejecución; incluyendo los asociados con las medidas de reducción de riesgos en contexto de cambio climático y con la mitigación de los impactos ambientales negativos, así como los de estudios, licencias, certificaciones, autorizaciones, expropiaciones, liberación de interferencias, de corresponder.

3.5 Costos del proyecto a precios de mercado:

3.5.1 Estimación de los costos de inversión

Estimar los costos de inversión para cada alternativa, sobre la base de las metas físicas, la gestión del proyecto y la aplicación de costos por unidad de medida. Considerar todos los costos en los que se tenga que incurrir en la fase de Ejecución; incluyendo los asociados con las medidas de reducción de riesgos en contexto de cambio climático y con la mitigación de los impactos ambientales negativos, así como los de estudios, licencias, certificaciones, autorizaciones, expropiaciones, liberación de interferencias, de corresponder.

3.5.2 Estimación de los Costos de inversión

En la fase de Funcionamiento Especificar el flujo de requerimientos de reposiciones o reemplazo de activos durante la fase de funcionamiento del proyecto y estimar los costos correspondientes.

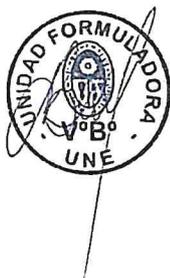
3.5.3 Estimación de los costos de Operación y Mantenimiento incrementales

Estimar los costos detallados de operación y mantenimiento incrementales sobre la base de la comparación de los costos en la situación "sin proyecto" y en la situación "con proyecto". Describir los supuestos y parámetros utilizados y presentar los flujos de costos incrementales a precios de mercado. Los costos de operación y mantenimiento deben sustentarse con el diseño operacional cumpliendo las normas de seguridad y los estándares de calidad sectoriales.

IV. EVALUACIÓN

4.1. Evaluación Social

Se efectuará la evaluación social de cada alternativa, para lo cual se deberá elaborar los flujos de beneficios y costos sociales.





4.1.2 Beneficios sociales

Identificar, medir y valorar los beneficios directos (liberación de recursos y aumento del consumo), indirectos, externalidades positivas e identificar los intangibles que generará el proyecto, debiendo guardar coherencia con los fines del árbol de objetivos. Cuantificar y, de ser el caso, valorar los beneficios que se generarían por cada una de las diferentes alternativas en la situación "con proyecto". Asimismo, estimar los beneficios que se generarían en la situación "sin proyecto" y determinar los flujos de beneficios sociales incrementales, definidos como la diferencia entre la situación "con proyecto" y la situación "sin proyecto".

4.1.3 Costos sociales

Se elaborarán los flujos de costos directos a precios sociales (situaciones con y sin proyecto), teniendo como base los flujos de costos a precios de mercado, los cuales serán ajustados aplicando los factores de corrección de precios de mercado a precios sociales. Se deberá incluir también en los flujos los costos indirectos, externalidades negativas e identificar los intangibles que no aparecen en los flujos de costos a precios de mercado, pero que pueden generarse tanto en la situación "sin proyecto", como en la situación "con proyecto".

4.1.4 Criterios de decisión

Se estimarán los indicadores de acuerdo con la metodología aplicable al tipo de proyecto que se está formulando.

a) Metodología costo/beneficio Aplicar esta metodología a los proyectos en los cuales los beneficios se pueden cuantificar monetariamente y, por tanto, se pueden comparar directamente con los costos. Los beneficios y costos que se comparan son los "incrementales". Se deberán utilizar los indicadores de Valor Actual Neto Social, Valor Anual Equivalente Social y Tasa Interna de Retorno Social.

b) Metodología costo-eficacia o costo-efectividad (CE) Aplicar esta metodología de evaluación sólo en el caso que no sea posible efectuar una valorización adecuada de los beneficios sociales en términos monetarios. Los indicadores son Costo Efectividad o Costo Eficacia. En caso se necesite comparar alternativas de distinta vida útil, se debe usar el Costo Anual Equivalente. Debe considerarse las líneas de corte, en los casos que el Sector funcionalmente competente las haya aprobado, para definir si se toma la decisión de inversión.

4.1.5 Análisis de incertidumbre Análisis de sensibilidad:

Efectuar el análisis de sensibilidad para: (i) determinar cuáles son las variables (como la demanda, costos de los principales insumos, tarifas o precios cobrados a los usuarios, entre otros), cuyas variaciones pueden afectar la condición de rentabilidad social del proyecto, su sostenibilidad financiera (cuando corresponda) o la selección de alternativas; (ii) definir y sustentar los rangos de variación de dichas variables que afectarían la condición de rentabilidad social o la selección de alternativas. Análisis de riesgo probabilístico: Estimar, mediante un análisis probabilístico, el valor esperado de la variable de resultado (VAN social del proyecto o CE) para tomar una decisión de inversión.

4.3. Análisis de Sostenibilidad





Especificar las medidas que se están adoptando para garantizar que el proyecto generará los resultados previstos a lo largo de su vida útil. Entre los factores que se deben considerar están: (i) la disponibilidad oportuna de recursos para la operación y mantenimiento, según fuente de financiamiento; (ii) los arreglos institucionales requeridos en las fases de ejecución y funcionamiento; (iii) la capacidad de gestión del operador; (iv) el no uso o uso ineficiente de los productos y/o servicios (v) conflictos sociales; (vi) la capacidad y disposición a pagar de los usuarios; y, (vii) los riesgos en contexto de cambio climático. Cuando los usuarios deban pagar una cuota, tarifa, tasa o similar por la prestación del servicio, se realizará el análisis para determinar el monto y elaborará el flujo de caja. Se debe hacer explícito qué proporción de los costos de operación y mantenimiento se podrá cubrir con tales ingresos.

4.4. Financiamiento de la inversión del proyecto.- Plantear la estructura de financiamiento de la inversión especificando las fuentes de financiamiento y su participación relativa y, de ser el caso, los rubros de costos a los que se aplicará.

4.5. Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada.- Se presentará la matriz del marco lógico de la alternativa seleccionada, en la que se deberán consignar los indicadores relevantes y sus valores en el año base y esperados, a efectos del seguimiento y evaluación ex post.

V. CONCLUSIONES.- Se debe indicar el resultado (viable o no viable) del proceso de formulación y evaluación del proyecto y detallar los principales argumentos que sustentan dicho resultado, en términos de lo siguiente:

- Las razones de orden técnico y económico por las cuales se seleccionó a la alternativa que se desarrolló en la segunda etapa y se descartaron el resto de alternativas planteadas en la primera etapa.
- Cumplimiento de los tres atributos que definen la condición de viabilidad de un proyecto, en caso el proyecto resulte viable. Si el resultado es no viable, indicar qué atributo o atributos no se logró cumplir. - Emitir un juicio técnico sobre la calidad y la pertinencia del grado de profundización de la información empleada para la elaboración del estudio de preinversión, así como la consistencia y coherencia de los supuestos establecidos, las fuentes de información, las normas técnicas, los parámetros y metodologías empleadas, entre otros elementos claves relacionados con el fundamento técnico y económico de la decisión de inversión.

VI. RECOMENDACIONES.- Como resultado del proceso de elaboración del estudio de preinversión, la UF planteará recomendaciones técnicas para la UEI que asumirá la ejecución y posterior operación y mantenimiento, de corresponder. Tales recomendaciones deberán estar ligadas con las acciones o condiciones que se deberán asegurar para reducir o eliminar los riesgos que el proyecto podría enfrentar durante las siguientes fases del Ciclo de Inversiones. Principalmente, se deberá emitir como mínimo, recomendaciones sobre lo siguiente:

Además del desarrollo contenido mínimo del estudio de pre inversión a nivel de perfil para proyectos de inversión Anexo 07 de la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01 Directiva





General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión, deberá ir acompañado de un RESUMEN EJECUTIVO y los siguientes ANEXOS:

• **RESUMEN EJECUTIVO:**

Síntesis del estudio. Este resumen debe reflejar la información empleada y los resultados más relevantes del proceso de elaboración del estudio, que a continuación se detallan:

- a) Información General del proyecto
- b) Planteamiento del proyecto
- c) Determinación de la brecha, oferta y demanda
- d) Análisis Técnico del proyecto
- e) Costos del Proyecto
- f) Evaluación Social
- g) Sostenibilidad del proyecto
- h) Gestión del Proyecto
- i) Marco Lógico

• **ANEXOS:**

- a. Documento de resolución de asignación de terreno.
- b. Análisis de Oferta y Demanda (sustento con Encuestas)
- c. Costo de Operación y mantenimiento con y sin proyecto
- d. Cronogramas de ejecución de obra
- e. Ingeniería de proyecto (calculos y diseño del proyecto)
- f. Planilla de Metrados por componentes.
- g. Análisis de Costos y Precios Unitarios por componentes y por cada partida específica del presupuesto.
- h. Relación de materiales e Insumos por componentes.
- i. Presupuesto analítico desagregado por componentes.
- j. Presupuesto base
- k. Descripción de las características de equipos y mobiliario, etc
- l. Presentación de Planos: plano de Ubicación y localización, topográfico y plano de planta; las cuales deben de estar a escala, perfil longitudinal.
- m. Plano de levantamiento topográfico con curvas a nivel.
- n. Estudio de mecánica de suelos debidamente suscrita, acreditado por un Laboratorio de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones (02 calicatas con una profundidad mínima de **1.50 x 1.50 x 2.20 metros**)
- o. Panel fotográfico de las actividades realizadas por los Especialistas con memoria explicativa.
- p. 02 Cotizaciones de los principales equipos, mobiliario entre otros.
- q. Documentos de sostenibilidad (Autorización de libre disponibilidad de terreno, Acta de compromiso de operación y mantenimiento del PI, actas de compromiso, acuerdos institucionales acta de coordinación y consulta del planteamiento técnico del proyecto, entre otros)
- r. **FORMATO N° 07-A: REGISTRO DE PROYECTO DE INVERSIÓN**
- s. Otros que la Unidad Formuladora (UF) lo requiera





8. PRODUCTOS

Los productos deberán ser presentados en Tres (03) ejemplares impresos y archivo digital a la Unidad Formuladora de Inversiones; forrados, con separadores y enumerados; según el siguiente detalle de cada entregable:

7.1. Plan de Trabajo

En un plazo máximo de hasta dos (02) días calendarios de firmado el contrato, el consultor coordinará con los evaluadores de la Unidad Formuladora de Inversiones respecto a las orientaciones necesarias para la elaboración del Plan de Trabajo que incluye todas las funciones y roles de los equipos profesionales, que incluya un cronograma detallado de las actividades que desarrollarán para el cumplimiento de la formulación del Estudio de pre inversión. Dicho Plan de Trabajo lo presentará el consultor a los dos (02) días de iniciado el servicio; en caso de existir observaciones en el entregable, el consultor deberá levantarlas en el plazo que se establezca en la observación, solo se permitirá incurrir en observaciones por un máximo de una (01) vez, bajo apercibimiento de resolución de contrato. El Plan de Trabajo se presentará en Ms Project. Una vez aprobado el consultor deberá presentar un ejemplar en físico con su versión digital.

7.2. Primer Entregable: Identificación, Informes de diagnóstico de las especialidades, Diagnóstico de Operatividad de la Unidad Productora, Estudios Básicos (topografía y estudio de suelos, ensayo en diamantina), etc

Dentro de los treinta (30) días calendario de la aprobación del Plan de Trabajo el contratista presentará como avance del estudio de pre inversión, el desarrollo del capítulo 2 (IDENTIFICACIÓN); de acuerdo al Anexo 07 " Contenido Mínimo del estudio de pre inversión a nivel de perfil", y guía general para la identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión; el mismo que debe responder a lo desarrollado en el trabajo de campo de las actividades específicas de los TDR. Asimismo, el consultor y su equipo técnico deberá presentar y sustentar ante los especialistas de la Unidad Formuladora de Inversiones en la fecha de su entrega, los Informes de diagnóstico de las especialidades, el Diagnóstico de operatividad de la Unidad Productora, los Informes y planos que contengan los Estudios Básicos (topografía y estudio de suelos), entrevistas y demás anexos con evidencias fotográficas, actas de reuniones, fichas de encuesta, inventarios, y demás documentación utilizada en el trabajo de campo.

a) Estudios topográficos

- ◆ Levantamiento Topográfico general de la zona del proyecto, documentado en planos a una escala adecuada, con curvas de nivel cada metro, se deberá indicar además el Norte Magnético, B.M. de referencia de las curvas de nivel, detallándose en el mismo las estructura y otros detalles si existieran.
- ◆ Ubicación y monumentación de los hitos de referencia, como mínimo dos en zonas estratégicas del proyecto, e indicados en los planos respectivos. Estos serán de concreto con estaca de fierro de 5/8", en lugares donde se prevea se mantendrán fijos durante la ejecución de la obra.
- ◆ Se deberá presentar planos de cortes del terreno existente a fin de poder determinar los cortes y rellenos necesarios de corresponder.
- ◆ La topografía deberá incluir todos los detalles existentes, incluyendo cotas, construcciones existentes, etc.





- ◆ Todos estos detalles se presentarán en un informe específico de Levantamiento Topográfico, donde se detallará las referencias preliminares consultadas, la descripción y las características técnicas del equipo utilizado, la metodología utilizada y la obtención de resultados, adjuntando además los planos topográficos, fotografías y CD's respectivos.

b) Estudio de Suelos

- ◆ Establecer las características geotécnicas; la estratigrafía, la identificación y las propiedades físicas y mecánicas de los suelos en el área de intervención del proyecto, mediante las exploraciones de campo y ensayos de laboratorio.
- ◆ Muestreo mediante calicatas y trincheras para la obtención de muestras representativas de los materiales que conforman el suelo, en área de intervención del proyecto.
- ◆ Ensayos de laboratorio en suelos (densidad de campo)
- ◆ Estudios de Canteras (De corresponder).
- ◆ Se determinará las canteras, potencia y las características de los materiales, por medio de ensayos de laboratorio (análisis granulométrico, contenido de humedad, peso unitario, peso específico, abrasión y densidad relativa). Indicar la ubicación, accesibilidad, disponibilidad y condiciones de explotación.

La documentación se deberá presentar mediante un informe que contendrá como mínimo lo siguiente:

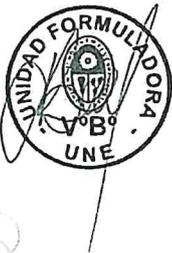
- ◆ Exploración geotécnica, indicando los sondajes, ensayos de campo y laboratorio realizados (normas de referencia).
- ◆ Descripción precisa de los estratos de suelos y/o bases rocosas, clasificación y propiedades físicas de los suelos y/o roca.
- ◆ Resultados de los Ensayos de Campo y de Laboratorio. Se deberá establecer como mínimo los siguientes parámetros (de acuerdo al tipo de suelo): peso volumétrico, resistencia al corte, compresibilidad, potencial de expansión o colapso, potencial de licuación. En caso de rocas: dureza, compacidad, resistencia al intemperismo, índice de calidad y resistencia a la compresión.
- ◆ Normas de referencia usadas en los ensayos.
- ◆ Canteras para materiales de construcción, su ubicación y las características de los materiales de las canteras.
- ◆ Conclusiones y Recomendaciones.

c) Ensayos de diamantina en concreto a la infraestructura existente.

Criterios mínimos para el ensayo de diamantina en el concreto

Normatividad:

- Nacional e Internacional NTP 39.059: 2001 (Nacional)
- ASTM C42 (INTERNACIONAL)
- Norma Mexicana NMX C-169-1997 (Internacional)
- Normas Técnicas Peruanas (NTP):
- NTP Método de ensayo normalizado para la obtención y ensayo de testigos diamantinos y vigas seleccionadas de concreto.
- NTP Práctica normalizada para el refrendado de testigos de concreto.





- NTP Método de ensayo para el esfuerzo a compresión de muestras cilíndricas de concreto.

Materiales, Equipo y Otros:

- Brocas diamantinas, máquina de compresión hidráulica, capacidad > a 100 ton, testigos cilíndricos, calibrador o vernier de 0.5m de precisión, bombas de agua inyectora.
- Procedimiento del ensayo:
- Los testigos cilíndricos para ensayos de compresión se extraen con un equipo sonda provista de brocas diamantadas, el concreto deberá tener por lo menos 14 días de colocación.
- Deben tomarse tres especímenes para analizar el F'C.
- La extracción debe realizarse en forma perpendicular a la superficie, cuidando que en la zona no existan juntas, ni se encuentren próximas a los bordes.
- Deben desecharse las probetas dañadas o defectuosas.
- Si el concreto de la estructura va a estar seco durante la condiciones de servicio, los corazones deban secarse en temperaturas normales durante 7 días antes de probarse. Si el concreto de la estructura va estar superficialmente húmedo en las condiciones de servicio, los corazones deben sumergirse en agua por lo menos durante 48 horas antes de rotura.

Laboratorios certificados a nivel nacional, internacional.



- Laboratorio de la Pontifica Universidad Católica del Perú (Lima - Nacional).
- Laboratorio Unicon (Lima - Nacional).
- Laboratorio Selva mix (Pucallpa - Nacional).

Criterios de aceptación

- Se considera estructuralmente adecuado si: Promedio de tres núcleos \geq 85% del f'c.
- Ningún núcleo es < menor del 75% de f'c.

Usos

- Si se confirma la posibilidad que el concreto sea de baja resistencia y los cálculos indican que la capacidad de carga se redujo significativamente, deben permitirse ensayos de núcleos. Entonces se usa este ensayo para conocer la resistencia del concreto endurecido.

Estos ensayos se aplican en la infraestructura cuando:

- No se cuenta con registros de resistencia
- Estructuras antiguas.
- Cuando la resistencia de las probetas, modelados al pie de obra es baja.
- Se han presentado anomalías en el desarrollo de la construcción.
- Fallas de curado.
- Aplicación temprana de cargas.
- Incendio.

En caso de existir observaciones en el entregable, el consultor deberá levantarlas en el plazo que se establezca en la observación, solo se permitirá incurrir en



observaciones por un máximo de dos (02) veces, bajo apercibimiento de resolución de contrato.

- A la presentación de entregable debe anexar (entrevistas, ficha de encuesta, panel fotográfico, inventario de equipamiento, memorias, informe de taller de involucrados, lista de asistencia, y demás documentación que sustente la identificación).
- Considerar que en el trabajo de campo debe estar presente un representante del Equipo Evaluador de la Unidad Formuladora.

7.3. Segundo Entregable: Formulación, Anteproyecto Arquitectónico. Plan de Contingencia y propuesta de las Especialidades, etc.

Dentro de los cuarenta (40) días calendario de la aprobación del Primer Entregable, el contratista presentará como avance del estudio de pre inversión, el desarrollo del capítulo 3 (FORMULACIÓN); de acuerdo al Anexo 07 "Contenido mínimo del estudio de pre inversión a nivel de perfil", y guía general para la identificación, formulación y evaluación de proyectos de inversión; el mismo que debe responder a lo desarrollado en el trabajo de gabinete de las actividades específicas de los TDR. Asimismo, el consultor y su equipo técnico deberá presentar y sustentar ante los especialistas de la Unidad Formuladora de Inversiones en la fecha de su entrega, el anteproyecto arquitectónico preliminar de las alternativas propuestas, el mismo que tiene que contemplar las metas establecidas por el proyecto, el presupuesto culminado y la compatibilización con las demás especialidades (estructuras, sanitarias, eléctricas, equipamiento, ambiental) y el plan de contingencia, en concordancia con el estudio de la demanda; y sobre la base de los estudios de suelos y levantamiento topográfico del terreno aprobados donde se ejecutará el proyecto.

En caso de existir observaciones en el entregable, el consultor deberá levantarlas en el plazo que se establezca en la observación, solo se permitirá incurrir en observaciones por un máximo de dos (02) veces, bajo apercibimiento de resolución de contrato.

- A la entrega de entregable debe anexar planos, memorias descriptivas, memorias de cálculos, panel fotográfico, inventario de equipamiento, informe de impacto Ambiental y demás documentación que sustente la formulación).
- Considerar que en el trabajo de gabinete debe estar presente el equipo de evaluación de la Unidad Formuladora

7.4. Tercer Entregable: Estudio completo del estudio de pre inversión.

A los veinte (20) días calendarios de la aprobación del Segundo Entregable, el contratista presentará el estudio completo del perfil. En caso de existir observaciones, el consultor deberá levantarlas en el plazo que se establezca en la observación, solo se permitirá incurrir en observaciones por un máximo de dos (02) veces, bajo apercibimiento de resolución de contrato.

El consultor se encuentra obligado a levantar las observaciones efectuadas por el equipo evaluador de la Unidad Formuladora de Inversiones de la UNE EGyV; de darse el caso, y realizar las acciones necesarias para procurar la aprobación del estudio de pre inversión, hasta la declaración de viabilidad, como requisito para el segundo pago.





9. PLAZOS DE ENTREGA DE PRODUCTOS

El plazo total para la formulación del estudio de preinversión es de (90) días calendarios, los cuales serán contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Los plazos de los entregables se deberán contar después de notificado al consultor la aprobación y conformidad del entregable anterior. Asimismo, los entregables o productos serán presentados por mesa de partes virtual de la Universidad Nacional de Educación EGV, de acuerdo al siguiente detalle:

TAREAS	PLAZOS
PLAN DE TRABAJO	A los dos (02) días calendario de entrada en vigencia el contrato
Primer Entregable	A los treinta (30) días calendario de aprobado el plan de trabajo
Segundo Entregable	A los cuarenta (40) días calendario después de aprobado el primer entregable
Tercer Entregable	A los veinte (20) días calendarios después de aprobado el segundo entregable

Los días descritos son días sin considerar plazos de evaluación a cargo de la Unidad Formuladora y subsanación de observaciones a cargo del Consultor.

Para efectos de evaluación será presentado por mesa de partes virtual y una vez aprobado el primer y segundo entregable deberán ser presentados con un ejemplar en físico para trámite de pago. El tercer entregable presenta tres ejemplares en físico para la Unidad Formuladora y un ejemplar adicional para trámite de pago.

Sobre el plazo de subsanación de observaciones de haber, estas serán subsanadas en un plazo prudencial de acuerdo a la complejidad; dicho plazo no podrá ser menor de cinco (05) días ni mayor a quince (15) días calendario, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento y se deberán considerar como máximo dos Informes de Observaciones por entregable.

Las observaciones y el plazo para la subsanación serán comunicadas al consultor en físico o vía correo electrónico a la dirección web que deberá señalar dentro de su propuesta; el plazo para la subsanación será contabilizado a partir del día siguiente de ser notificado por el responsable de la Unidad Formuladora de Inversiones; La vigencia y operatividad de la dirección web del contratista es de su entera responsabilidad.

Sobre el plazo de evaluación para el equipo evaluador de la Unidad Formuladora se deberá considerar un máximo de 10 días hábiles para la elaboración del informe técnico de evaluación.





10. COSTOS ESTIMADOS DE PRE INVERSIÓN

CUADRO ANALÍTICO POR COMPONENTES			
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, LOCALIDAD DE CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA"			
PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO			
	CARGO	CANT	COMPONENTES
PROFESIONALES DEL PROYECTO			
1	JEFE DE PROYECTO	1	A CARGO DEL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS COMPONENTES
2	ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.	1	A CARGO DEL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS COMPONENTES _
3	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA DEL SOFTWARE.	1	COMPONENTE DE DISEÑO DE SOFTWARE Y DE SISTEMAS
			COMPONENTE DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN
4	ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO	1	COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y COMPLEMENTARIA
5	ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	1	COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, DE SOPORTE Y CONECTIVIDAD.
			COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO.
6	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS - COSTOS Y PRESUPUESTOS	1	COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y COMPLEMENTARIA
7	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	1	COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y COMPLEMENTARIA
8	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	1	COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y COMPLEMENTARIA



11. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los títulos de propiedad, derechos de autor y todo tipo de derechos sobre los bienes tangibles e intangibles producidos como consecuencia de la presente Consultoría, son de propiedad de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle en forma exclusiva y sin costo adicional alguno.

La información obtenida, así como los informes y toda clase de documentos que produzca o tenga a su alcance el consultor, serán de carácter reservados no pudiendo ser divulgados sin la autorización previa y expresa de la Unidad formuladora de inversiones, así mismo el consultor se compromete a mantener en secreto toda información técnica, pedagógica y/o cualquier índole, que llegue a su conocimiento en relación con los servicios y actividades relacionadas con la consultoría contratada.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y PRESUPUESTO
UNIDAD FORMULADORA

Estas obligaciones subsistirán aún después de concluida la vigencia del contrato correspondiente, su incumplimiento genera responsabilidad por daños y perjuicios, con el consiguiente pago de indemnización respectiva.

12. ESTIMACIÓN DE COSTOS PARA ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

Se presenta la estructura de costos estimada y referencial:

CUADRO ANALÍTICO						
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, LOCALIDAD DE CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO - PROVINCIA DE LIMA"						
PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO						
	CARGO	CANT	CANT DE MESES	COSTO MENSUAL	SUBTOTAL	TOTAL
PROFESIONALES DEL PROYECTO						120000
1	JEFE DE PROYECTO	1	3	9000	27000	
2	ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	1	3	8000	24000	
3	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA DE SOFTWARE.	1	3	8000	24000	
4	ESPECIALISTA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO.	1	1	8000	8000	
5	ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	1	2	8000	16000	
6	ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	1	1	7000	7000	
7	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS	1	1	7000	7000	
8	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	1	1	7000	7000	
ESTUDIOS A REALIZARSE						29000
1	ESTUDIO Y ENSAYO DE SUELOS	1	1		10000	
2	ESTUDIO Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	1	1		3000	
3	SERVICIO DIAMANTINA	1	1		16000	
APOYO LOGÍSTICO						3500
1	VIÁTICOS	2			2000	
2	FOTOCOPIA, PLOTEOS, IMPRESIONES, ETC	1			1500	
COSTO DIRECTO (S/)						152,500.00
GASTOS GENERALES		13,725.00				9,972.00
UTILIDAD		12,200.00				8,864.00
SUBTOTAL (S/)						178,425.00
IGV		32,116.50				23,334.48
TOTAL (S/)						210,541.50





13. CONDICIONES Y MODALIDAD DE PAGO

PAGOS	DESCRIPCIÓN	MONTOS
Primer Pago	Previa entrega y aprobación del primer entregable con conformidad de parte de la Unidad Formuladora de Inversiones de la UNE EGV	30 % del monto contratado
Segundo Pago	Previa entrega y aprobación del segundo entregable con conformidad de parte de la Unidad Formuladora de Inversiones de la UNE EGV	40 % del monto contratado
Tercer Pago	Previa entrega, aprobación del Tercer entregable y con la declaración de viabilidad del estudio de pre-inversión y a la entrega de los 3 ejemplares en físico de dicho estudio.	30% del monto del contrato

Adicionalmente el Consultor debe presentar un ejemplar en físico del entregable aprobado respectivo, anexando la conformidad, para efectos del trámite del pago.

Con la presentación formal y completa del informe final (borrador del estudio terminado).

14. PENALIDAD POR RETRASO

Según el artículo 132.- **Penalidades**, del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, las penalidades pueden alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Por otro lado, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, se aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 133.- **Penalidad por mora en la ejecución de la prestación**. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto}$$

$$F \times \text{Plazo en días}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

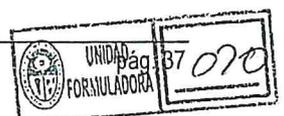
a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras:

$$F = 0.40.$$

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes y servicios: $F = 0.25.$

b.2) Para obras: $F = 0.15."$





Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad.

PENALIDADES		
Nº	INFRACCIÓN	%
1	No informar previamente a la Unidad Formuladora de Inversiones UNE EGV de los trabajos de campo que se realizará	0.2%
2	Incumplimiento injustificado de los especialistas de acuerdo a la programación de los trabajos.	0.2%
3	Realizar los trabajos de campo sin las medidas de bioseguridad respectiva de acuerdo a normativa.	0.2 %



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario se cobra del monto resultante de la ejecución de garantía de fiel cumplimiento.

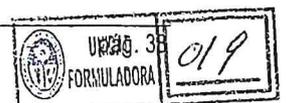
Estas penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%), del monto del contrato vigente.

Cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso. LA UNE EGV puede resolver el contrato por incumplimiento.

15. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

15.1. MECANISMOS DE COORDINACIÓN

El consultor del servicio de consultoría coordinará directamente con la Unidad Formuladora, en casos que sea necesario con el equipo de asistencia técnica de la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación (DIGESU) de manera presencial o virtual a través de las plataformas Google meet, Zoom, Microsoft Team, etc previa anticipación de dos (02) días como mínimo.





15.2. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y MEDIDAS DE CONTROL DURANTE EL SERVICIO:

El mecanismo de supervisión se realizará a través de las actividades, tiempos y entregables planteados en el presente término de referencia. Se identificará si las acciones de cada proceso en la elaboración del proyecto se están cumpliendo de acuerdo al "CONTENIDO MÍNIMO GENERAL DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL " - Anexo 07 del Sistema Invierte.pe.

La supervisión y evaluación del proceso de elaboración del estudio de pre inversión a nivel perfil estará a cargo de la Unidad Formuladora de Inversiones de la UNE EGYV , quienes verificarán in situ los trabajos de campo, y efectuarán el seguimiento del desarrollo de los estudios en gabinete, para lo cual el consultor se compromete a brindar las facilidades para dicha actividad.

El consultor estará sujeto a la evaluación permanente por parte de la Unidad Formuladora, profesionales y/o servidores que contrata o designa la Entidad, en coordinación con el equipo de asistencia técnica de la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación cuando se requiera, quienes serán responsables de la supervisión y control del desarrollo del proyecto de inversión, por lo que podrá determinar las medidas de control como visitas de supervisión, revisión de avances, evaluación concurrente, reuniones de coordinación con áreas usuarias entre otros, (definición del servicio, de la brecha, requerimiento de infraestructura, equipamiento, etc, participación en los talleres de validación de la propuesta arquitectónica, etc), los cuales serán realizados durante el desarrollo del estudio. Entre las principales actividades de mecanismos de supervisión y control son:

- Se realizarán reuniones con el jefe del proyecto y su equipo técnico, para lo cual deberá realizarse la firma de un acta por cada reunión citada.
- El Consultor levante la totalidad de las observaciones que pudiera formularle La Entidad, dentro de los plazos límites establecidos en el presente documento.
- El Consultor rectifique y/o subsane las observaciones técnicas sustentadas y justificadas que se formule, sin reconocimiento de mayores gastos.
- El Consultor, bajo su exclusiva responsabilidad, efectúe continuas reuniones con la UF y/o el equipo técnico de la DIGESU- MIENDU, a efectos de uniformizar los criterios técnicos que servirán de base para el desarrollo de los diferentes rubros y etapas del estudio.
- El Consultor efectúe coordinaciones orientadas a minimizar las eventuales observaciones que pudieran presentarse al momento de efectuar la revisión oficial de los documentos técnicos por parte de La Entidad.
- El Consultor formule el proyecto de inversión a cabalidad, conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones y las disposiciones sectoriales de la materia.
- Durante el servicio de consultoría el Consultor cumpla con las disposiciones de la Ley de Contrataciones y su Reglamento, según corresponda





16. OTRAS CONSIDERACIONES

- El consultor en el desarrollo del estudio de pre inversión, deberá enmarcarse estrictamente al "CONTENIDO MÍNIMO GENERAL DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL ANEXO No 07 y a la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión; tomando como referencia Guía de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Universidades a nivel de Perfil.
- El consultor deberá dar estricto cumplimiento al plazo y cronograma de ejecución de la consultoría, asimismo, se hace responsable tanto del desarrollo como de lo establecido en el perfil, en toda su extensión; y no podrá aducir desconocimiento de la intervención realizar.
- Los informes entregables y el estudio a nivel de perfil (planos y anexos) deberán presentarse a la Unidad Formuladora de Inversiones de la UNE EGV, firmados por los especialistas.
- La Unidad Formuladora de Inversiones de la UNE EGV no aceptará la entrega de documentación incompleta, la misma será devuelta considerándose como no entregada hasta la subsanación o complementación correspondiente.
- La responsabilidad del consultor, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, rige durante la fase de ejecución de la presente consultoría, así como durante la fase del proceso de selección o convocatoria para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra, en las que deberá absolver oportunamente las consultas respecto al perfil, si los hubiera.
- El consultor tiene la obligación de mantener absoluta reserva y estricta confidencialidad aun después de concluida la presente consultoría, respecto a la información a la que tenga acceso en el desarrollo de la consultoría y la que se derive de la elaboración del perfil del proyecto, salvo autorización expresa de la Unidad Formuladora de Inversiones de la UNE EGV.
- El nombre o la naturaleza del proyecto puede sufrir modificaciones en el banco de inversiones o de acuerdo al desarrollo del estudio; y a la alternativa propuesta por el consultor en coordinación con la Unidad Formuladora.
- El presupuesto del presente, es referencial, de acuerdo a la oferta y demanda de los profesionales propuestos; es responsabilidad de la oficina de abastecimiento de la UNE EGV, realizar el estudio de mercado, cotización y contratación del mismo.
- Dentro del presupuesto de los gastos generales se incluye partidas o gastos que irroguen para el cumplimiento de los "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID 19, aprobado con Resolución Ministerial N°972-2020-MINSA del 27.04.2020.





17. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Jefe del proyecto: Con experiencia mínima de tres (03) años en el sector público o privado como Jefe de Proyecto y/o especialista en proyectos y/o formulador de proyectos relacionados infraestructura y/o edificaciones en general y/o gestión de riesgos o a fines, que se computará desde la colegiatura.</p> <p>Especialista en formulación de estudios de pre inversión: Con una experiencia no menor de (03) años en formulación y/o evaluación y/o coordinación y/o especialista y/o jefe de la unidad formuladora, en estudios de pre inversión en marco de SNIP y/o INVIERTE.PE en proyectos de educación (universidades) y/o proyectos similares o haber elaborado dos estudios de preinversión en universidades, que se computa a partir de la colegiatura.</p> <p>Especialista en Arquitectura de Software: Se deberá acreditar una experiencia no menor (01) años como Especialista en Arquitectura de Software y/o infraestructura de laboratorios y/o edificaciones en general o haber participado como especialista en temas de equipamiento de estudios de pre inversión y/o Expedientes Técnicos de proyectos similares que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Especialista en Diseño Arquitectónico: Con experiencia no menor a (02) años en evaluación y/o elaboración de diseño arquitectónico de edificaciones para la formulación de estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos para universidades y/o superior no universitaria o edificaciones públicas o afines. Haber participado como especialista en Arquitectura o Especialista en Diseño Arquitectónico o Responsable de Proyecto Arquitectónico en elaboración de Estudios de preinversión y/o de Proyectos similares que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Especialista en Infraestructura Tecnológica: Con experiencia mínimo de 03 años como especialista en Diseño de Instalaciones de Telecomunicaciones y/o Comunicaciones y/o Seguridad Electrónica y/o Cableado Estructurado y/o Data Center y/o equipamiento computacional en proyectos en general Pública o privada.</p> <p>Especialista en Costos y Presupuestos: Experiencia no menor (02) años en la elaboración de costos y/o elaboración de presupuestos en la formulación de estudios de pre inversión y/o elaboración de expediente técnico para universidades o edificaciones públicas afines.</p> <p>Especialista en Instalaciones Sanitarias: Con experiencia no menor (02) años en diseño sanitario para formulación de estudios de pre inversión y/o expedientes técnicos para universidades, edificaciones en general y/o afines. Haber participado como especialista en Instalaciones Sanitarias en la elaboración de Estudios de Preinversión y/o Expedientes Técnicos de Proyectos similares que se computa desde la colegiatura.</p> <p>Especialista en Instalaciones Eléctricas: Con experiencia no menor (02) años en la formulación de estudios de preinversión para proyectos de inversión pública y/o</p>





expedientes técnicos en general, infraestructura de laboratorios y/o edificaciones afines. Haber participado como especialista en Instalaciones Eléctricas o Instalaciones Electromecánicas en la elaboración de Estudios de Preinversión y/o Expedientes Técnicos de Proyectos similares que se computa desde la colegiatura.

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.2	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<u>Requisitos:</u> (04) Equipo de Computación (Laptop y/o Computadora de escritorio) (01) Equipos de impresión formato ancho (plotter). (01) Fotocopiadora (01) GPS (01) Estación Total (01) Cámara digital <u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.
A.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<u>Requisitos:</u> Jefe del proyecto: Título profesional en Ingeniería Civil o Arquitecto o Economista o afines colegiado y habilitado para el ejercicio de su profesión





Especialista en Formulación de proyectos de inversión: Titulado Economista, Ingeniería económica con experiencia demostrable en formulación de proyectos de inversión.

Especialista en Arquitectura de Software: Especialista titulado en Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería Informática y/o Ingeniería en telecomunicaciones o Ciencia de la Computación o afines.

Especialista en Diseño Arquitectónico: Arquitecto Titulado y colegiado y habilitado.

Especialista en Infraestructura tecnológica: Ingeniero Informático y/o Ingeniero de sistemas y/o Ingeniero electrónico, Ingeniero electromecánico o afines; Titulado y colegiado y habilitado.

Especialista en Estructuras, Costos y Presupuestos: Ingeniero Civil Titulado, colegiado y habilitado.

Especialista Sanitario: Ingeniero Civil y/o Sanitario Titulado y colegiado y habilitado.

Especialista Electricista: Profesional en Ingeniería Eléctrica o Mecánico electricista, titulado, habilitado y colegiado.

Acreditación:

EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

18. ANEXOS.

18.1. CONTENIDO DE ANEXO N° 07 INVIERTE.PE.

CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN

El presente contenido mínimo será aplicable para la elaboración de un estudio de preinversión de un proyecto de inversión de alta complejidad conforme a lo establecido en el inciso 4, del numeral 22.1 del artículo 22 de la Directiva General del Invierte.pe. Un proyecto de inversión surge como una propuesta de solución a problemas relacionados con el cierre de brechas prioritarias, vinculadas a los objetivos priorizados y metas de producto del Programa Multianual de Inversiones. La formulación del proyecto sólo debe realizarse luego de buscar optimizar los servicios existentes a intervenir a través de medidas de gestión y/o inversiones que no constituyen proyectos, de corresponder. Debido a la alta complejidad del proyecto, la información a emplearse para la elaboración del estudio de preinversión a nivel de Perfil es mayoritariamente de fuente primaria, pudiendo complementarse con fuente secundaria en las variables que correspondan. Esto con el objeto de obtener un menor rango de variación esperado de los costos y beneficios sociales del proyecto, así como tener una mejor comprensión de los diferentes riesgos que enfrentará el proyecto durante la fase de Ejecución y fase de Funcionamiento. En contextos o situaciones particulares donde se tiene la presencia de más de una alternativa de solución con diferentes variantes técnicas (tamaño, localización, tecnología), el estudio de preinversión a nivel de Perfil se puede abordar en dos etapas: i) en una primera etapa, se aborda el análisis de las principales variables técnicas y/o económicas con información a nivel conceptual, complementada con información primaria, con el objeto de reducir o acotar el número de alternativas de solución; ii) en una segunda etapa, se analiza con un mayor nivel de profundidad (con información primaria, mayoritariamente) la alternativa de solución que claramente superó al resto de alternativas evaluadas en la primera etapa³. A continuación, se detalla el contenido mínimo que se empleará en la elaboración de un estudio de preinversión a nivel de Perfil:

1. RESUMEN EJECUTIVO Síntesis del estudio. Este resumen debe reflejar la información empleada y los resultados más relevantes del proceso de elaboración del estudio de preinversión. En el apéndice se incluye orientaciones al respecto.

- ✓ Trabajo de campo, encuestas e investigación de mercado, estudios de ingeniería para el diseño técnico preliminar o anteproyecto, tales como topografía, estudios de suelo, hidrología, entre otros.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y PRESUPUESTO
UNIDAD FORMULADORA

- ✓ Base de datos disponibles, registros administrativos, publicaciones especializadas, juicio de expertos, información sobre la formulación y ejecución de proyectos similares, entre otros.
- ✓ También puede darse el caso en que en esta segunda y última etapa se evalúen un conjunto acotado de alternativas de solución cuyas diferencias en su rentabilidad social no fueron significativas y que se concluye que se necesita de mayor información para concluir sobre la conveniencia de una de ellas con un razonable nivel de confiabilidad. ANEXO N° 07: CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN

2. IDENTIFICACIÓN

2.1. Diagnóstico:

Se incluirá información secundaria y/o primaria que sustente el análisis, interpretación y medición de la situación actual negativa que se busca intervenir con el proyecto, los factores que influyen en su evolución y las tendencias a futuro si no se ejecuta el proyecto. El diagnóstico se plantea bajo cuatro ejes:

2.1.1. La población afectada

Especial atención tendrá el diagnóstico de la población afectada por la situación negativa que se busca resolver con el proyecto y su participación en el proceso. De este grupo de población se analizará los aspectos demográficos, económicos, sociales, culturales, además de los problemas y efectos que perciben. Respecto a la identificación de la población afectada, ésta deviene del análisis de la población demandante de referencia, la población demandante potencial, la población demandante efectiva, y la población objetivo, así como sus características de consumo del servicio objeto de la intervención. En caso no existiese el servicio, deben describirse las formas alternativas que utiliza la población afectada para obtenerlo. Sobre esta base se planteará, entre otros: (i) el problema central; (ii) la demanda (iii) las estrategias de provisión de los bienes y servicios. De acuerdo con la tipología del proyecto, considerar en el diagnóstico, entre otros, los enfoques de género, interculturalidad, estilos de vida, costumbres, patrones culturales, condiciones especiales como discapacidad, situaciones de riesgo en el contexto de cambio climático o de contaminación ambiental, a efectos de tomarlos en cuenta para el diseño del proyecto.

2.1.2. El territorio

Definir el área de estudio como el espacio geográfico que sirve de referencia para contextualizar el problema. Se deben precisar los parámetros y/o criterios asumidos para delimitar el área de influencia del PI. Comprende: i) el área donde se localiza la población afectada, ii) el área donde se ubica la UP a intervenir (cuando esta existe), iii) el área donde se ubican otras UP a las cuales puede acceder la población afectada, y iv) el área que se defina preliminarmente en el marco del diagnóstico de la unidad productora. Asimismo, se debe definir el área de Influencia como el espacio geográfico donde el problema afecta directamente a la población. En este sentido, también puede definirse como el espacio geográfico donde la población afectada consume los bienes o servicios relacionados con el problema, sean provistos total o parcialmente en la situación actual por una UP o en condición





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y PRESUPUESTO
UNIDAD FORMULADORA

de racionamiento total (no existe UP y la población no puede acceder a ninguna otra).

2.1.3. La Unidad Productora de bienes y/o servicios (UP)

Identificar las restricciones que están impidiendo que la UP provea los bienes y servicios, 4 Este ítem se desarrolla sólo en el caso que exista la UP. en la cantidad demandada y de acuerdo con los niveles de servicio⁵, así como las posibilidades reales de optimizar la oferta existente; para ello, se analizará y evaluará, entre otros: (i) los procesos y factores de producción (infraestructura, equipo, mobiliario, vehículos, intangibles, entre otros), teniendo presente los estándares de calidad⁶ y niveles de servicio; (ii) los niveles de producción; (iii) las capacidades de gestión; (iv) la percepción de los usuarios respecto a los servicios que reciben (v) la exposición y vulnerabilidad de la UP frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de estudio, así como los efectos del cambio climático; y, (vi) los impactos ambientales que se estuviesen generando.

Es importante que como resultado de este análisis se identifique qué activos de la función de producción del servicio público afecta negativamente la forma actual en que se entrega el servicio público.

En este sentido, se debe estimar la oferta actual e identificar y analizar sus principales restricciones, sobre la base del diagnóstico de la UP existente. En tal sentido, se debe realizar lo siguiente:

- a. Estimar la capacidad de producción de la UP a partir del análisis de los factores de producción identificados y evaluados en el diagnóstico, aplicando estándares de rendimiento disponibles.
- b. Determinar la oferta actual y su evolución futura, en la situación sin proyecto.
- c. Estimar la oferta optimizada, considerando las posibilidades de incrementar la capacidad de los factores de producción restrictivos, fundamentalmente con mejoras en la gestión. Explicar las razones, si fuera el caso, de por qué no se ha logrado materializar una situación optimizada.
- d. Proyectar la oferta optimizada en el horizonte de evaluación del proyecto, detallando los supuestos y parámetros utilizados.

- 2.1.4. Otros agentes involucrados Identificar los grupos sociales involucrados en el proyecto, así como las entidades que apoyarían en su ejecución y posterior operación y mantenimiento; analizar sus percepciones sobre el problema, sus expectativas e intereses en relación con la solución del problema, sus fortalezas, así como su participación en el Ciclo de Inversión. Es importante que se analice los grupos que pueden ser o sentirse afectados con la ejecución del proyecto, o podrían oponerse. Sobre esta base se plantearán las medidas para reducir el riesgo de conflictos sociales con tales grupos.

2.2. Definición del problema central, sus causas y efectos

Especificar con precisión el problema central identificado a partir del diagnóstico. Analizar y determinar las principales causas que lo generan, así como los efectos que:

- ✓ Condición o exigencia que se establece para definir el alcance y las características de los servicios públicos que serán provistos. Son establecidos por el órgano rector del sector competente del gobierno nacional.





- ✓ Características o especificaciones técnicas mínimas inherentes a los factores de producción (infraestructura, equipo, entre otros). Son establecidos por el órgano rector del Sector competente del gobierno nacional.

Este ocasiona, sustentándolos con evidencias⁷ basadas en el diagnóstico realizado, tanto de la UP como de la población afectada por el problema; de ser el caso, incluir los resultados del análisis de vulnerabilidad de la UP. Sistematizar el análisis en el árbol de causas-problema- efectos.

2.3. Planteamiento del proyecto

2.3.1 Objetivo del proyecto

Especificar el objetivo central o propósito del proyecto, así como los objetivos específicos o medios (de primer nivel y fundamentales), los cuales deben reflejar los cambios que se espera lograr con las intervenciones previstas. Sistematizar el análisis en el árbol de medios-objetivo-fines.

2.3.2 Planteamiento de alternativas de solución

Plantear las alternativas de solución del problema, sobre la base del análisis de las acciones que concretarán los medios fundamentales. Dichas alternativas deberán tener relación con el objetivo central, ser técnicamente posibles, pertinentes y comparables.

3. FORMULACIÓN

3.1. Definición del horizonte de evaluación del proyecto

Se debe fundamentar y establecer el horizonte de evaluación, el cual está constituido por el periodo de ejecución del proyecto y el periodo en el que se estimarán los costos de operación y mantenimiento y los beneficios sociales del proyecto, a efectos de su evaluación.

3.2. Análisis del mercado del servicio

3.2.1 Análisis de la demanda del servicio: Se efectuarán las estimaciones de la demanda actual y sus proyecciones, para lo cual se realizará lo siguiente:

- Se identificará los bienes y/o servicios que serán intervenidos por el proyecto, que se relacionan directamente con el problema identificado y que serán proporcionados durante la fase de funcionamiento.
- Se definirá la población demandante potencial, efectiva y objetivo, especificando y sustentando los parámetros y supuestos utilizados.
- Se estimará y analizará la demanda actual, en base a información de fuentes primaria y secundaria, que deberá haber sido incluida en el diagnóstico del servicio y de los grupos involucrados (en particular los afectados por el problema).
- Se analizará la tendencia de utilización del servicio público a intervenir y los determinantes que la afectan. Sobre esta base se plantearán los parámetros y supuestos para las proyecciones de la demanda.
- Se proyectará la demanda o a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto, señalando y sustentando los parámetros, supuestos y metodología utilizada. Solo si en el proyecto se incluyen intervenciones que pueden modificar las tendencias actuales de demanda, ya sea en términos de incremento de la población demandante o el ratio de concentración (cantidad demandada por período o nivel de utilización del





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y PRESUPUESTO
UNIDAD FORMULADORA

7 Indicadores cuantitativos, cualitativos, material fotográfico, entre otros. servicio), se proyectará la demanda en la situación "con proyecto". Se sustentará los supuestos asumidos.

3.2.1. Determinación de la brecha oferta - demanda: Sobre la base de la comparación de la demanda proyectada (en la situación sin proyecto o con proyecto, según corresponda) y la oferta optimizada o la oferta "sin proyecto" cuando no haya sido posible optimizarla.

3.3. Análisis técnico

3.3.1. Aspectos técnicos

Basándose en el planteamiento de las alternativas, en el conocimiento de la población objetivo a ser atendida por el proyecto y en el déficit o brecha de oferta del servicio público a ser cubierto, se debe avanzar en la configuración técnica de tales alternativas propuestas. Ello conlleva el desarrollo de aspectos físicos-técnicos interdependientes: la localización, el tamaño y la tecnología. Los elementos técnicos derivarán en requerimientos de recursos para inversión y para operar y mantener el proyecto.

a) Tamaño: se refiere a la capacidad de producción del bien o servicio, para un periodo determinado. El factor principal que determina el tamaño del proyecto es el déficit que se desea atender, dado por la demanda de la población objetivo. No obstante, hay otros factores condicionantes que pueden influir en la decisión de tamaño del proyecto, como: existencia de economías de escala, estacionalidades en la demanda, terrenos disponibles, entre otros.

b) Localización: el proyecto debería identificar aquella ubicación o localización que produzca el mayor beneficio social a los usuarios de éste. Si bien este es el principal criterio para seleccionar la localización, también deberán tenerse en cuenta otros factores condicionantes como: disponibilidad de servicios básicos, vías de comunicación, exposición a peligros (naturales, siconaturales o antrópicos) y medios de transporte, clima, planes reguladores y ordenanzas, impacto ambiental, entre otros.

c) Tecnología: de acuerdo al proceso de producción de un servicio se pueden identificar diferentes activos asociados a cada una de las etapas de dicho proceso de producción. Es posible que para cada subproceso del proceso productivo existan diferentes alternativas tecnológicas, las que deberán ser analizadas para verificar si cumplen los requerimientos o especificaciones técnicas, para luego poder evaluar la mejor opción tecnológica.

d) Análisis ambiental: Asimismo, se debe identificar y analizar los impactos positivos o negativos que el proyecto puede generar sobre el ambiente, los cuales se pueden traducir en externalidades positivas o negativas que pueden influir en la rentabilidad social del proyecto. Como resultado de este análisis, se podrán plantear medidas de gestión ambiental, concerniente a acciones de prevención, corrección y mitigación, de corresponder, acorde con las regulaciones ambientales que sean pertinentes para la fase de Formulación y Evaluación del proyecto.

e) Análisis de la gestión del riesgo (GdR): planteamiento de un conjunto de medidas con el fin de evitar y prevenir el riesgo futuro de que se afecten las condiciones de prestación del servicio a nivel de una UP y de la población afectada intervenidas mediante un PI, por efecto de un desastre potencial o del





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y PRESUPUESTO
UNIDAD FORMULADORA

cambio climático. Para este análisis se deberá considerar los factores condicionantes que inciden en el tamaño, localización y tecnología, así como las relacionadas con la gestión del riesgo en contexto de cambio climático y los impactos ambientales. Resultado de este análisis se puede identificar alternativas técnicas factibles que serán evaluadas para seleccionar la mejor según la evaluación social, de tal modo de asegurar que la intervención cumpla con los niveles de servicio y estándares de calidad establecidos por el Sector competente del Gobierno Nacional.

3.3.2. Diseño preliminar Es la representación gráfica o esquemática de un proyecto de inversión en su fase de formulación y evaluación que describe las características físicas principales de la(s) alternativa(s) técnica(s) factible(s), con el propósito de dar una base para la estimación de costos. El diseño preliminar debe estar constituido con un nivel de información de ingeniería conceptual en la primera etapa de evaluación para las alternativas técnicas factibles y por ingeniería básica en la segunda etapa de evaluación para la alternativa seleccionada. Cada UF, de acuerdo a su criterio técnico y profesional, puede definir el diseño preliminar más idóneo para su proyecto, en caso el Sector no lo haya definido los criterios y/o normas técnicas para tal fin.

3.3.3. Metas físicas Teniendo en consideración el diseño preliminar se debe establecer las metas físicas que se generarán en la fase de Ejecución, incluyendo las relacionadas con la gestión del riesgo en el contexto de cambio climático y la mitigación de los impactos ambientales negativos. Asimismo, identificar y cuantificar los recursos e insumos que se utilizarán en la fase de Funcionamiento.

3.4. Gestión del Proyecto

3.4.1. Gestión en la fase de ejecución: (i) plantear la organización que se adoptará; (ii) especificar la Unidad Ejecutora de Inversiones designada que coordinará la ejecución de todos los componentes del proyecto y/o se encargará de los aspectos técnicos, sustentando las capacidades y la designación, respectivamente; (iii) señalar la modalidad de ejecución del proyecto, sustentando los criterios aplicados para la selección; (v) precisar las condiciones previas relevantes para garantizar el inicio oportuno, la ejecución y la eficiente ejecución. La Gestión en la fase de Ejecución incluye el plan de implementación donde se detalla la programación de las acciones previstas para el logro de las metas del proyecto, estableciendo la secuencia y ruta crítica, duración, responsables y recursos necesarios.

3.4.2. Gestión en la fase de funcionamiento: (i) detallar quién se hará cargo de la operación y mantenimiento y la organización que se adoptará; (ii) definir los recursos e instrumentos que se requerirán para la adecuada gestión de la UP; (iii) precisar las condiciones previas relevantes para el inicio oportuno de la operación.

3.5. Costos del proyecto a precios de mercado:

3.5.1. Estimación de los costos de inversión Estimar los costos de inversión para cada alternativa, sobre la base de las metas físicas, la gestión del proyecto y la aplicación de costos por unidad de medida. Considerar todos los costos en los que se tenga que incurrir en la fase de Ejecución; incluyendo los asociados con las medidas de reducción de riesgos en contexto de cambio climático y con la mitigación de los impactos ambientales negativos, así como los de estudios, licencias, certificaciones, autorizaciones, expropiaciones, liberación de interferencias, de corresponder.





- 3.5.2. Estimación de los Costos de inversión en la fase de Funcionamiento Especificar el flujo de requerimientos de reposiciones o reemplazo de activos durante la fase de funcionamiento del proyecto y estimar los costos correspondientes.
- 3.5.3. Estimación de los costos de Operación y Mantenimiento incrementales Estimar los costos detallados de operación y mantenimiento incrementales sobre la base de la comparación de los costos en la situación "sin proyecto" y en la situación "con proyecto". Describir los supuestos y parámetros utilizados y presentar los flujos de costos incrementales a precios de mercado. Los costos de operación y mantenimiento deben sustentarse con el diseño operacional cumpliendo las normas de seguridad y los estándares de calidad sectoriales.

4. EVALUACIÓN

4.1. Evaluación Social

Se efectuará la evaluación social de cada alternativa, para lo cual se deberá elaborar los flujos de beneficios y costos sociales.

4.1.2 Beneficios sociales

Identificar, medir y valorar los beneficios directos (liberación de recursos y aumento del consumo), indirectos, externalidades positivas e identificar los intangibles que generará el proyecto, debiendo guardar coherencia con los fines del árbol de objetivos. Cuantificar y, de ser el caso, valorizar los beneficios que se generarían por cada una de las diferentes alternativas en la situación "con proyecto". Asimismo, estimar los beneficios que se generarían en la situación "sin proyecto" y determinar los flujos de beneficios sociales incrementales, definidos como la diferencia entre la situación "con proyecto" y la situación "sin proyecto".

4.1.3 Costos sociales

Se elaborarán los flujos de costos directos a precios sociales (situaciones con y sin proyecto), teniendo como base los flujos de costos a precios de mercado, los cuales serán ajustados aplicando los factores de corrección de precios de mercado a precios sociales. Se deberá incluir también en los flujos los costos indirectos, externalidades negativas e identificar los intangibles que no aparecen en los flujos de costos a precios de mercado, pero que pueden generarse tanto en la situación "sin proyecto", como en la situación "con proyecto".

4.1.4 Criterios de decisión

Se estimarán los indicadores de acuerdo con la metodología aplicable al tipo de proyecto que se está formulando.

a) Metodología costo/beneficio Aplicar esta metodología a los proyectos en los cuales los beneficios se pueden cuantificar monetariamente y, por tanto, se pueden comparar directamente con los costos. Los beneficios y costos que se comparan son los "incrementales". Se deberán utilizar los indicadores de Valor Actual Neto Social, Valor Anual Equivalente Social y Tasa Interna de Retorno Social.

b) Metodología costo-eficacia o costo-efectividad (CE) Aplicar esta metodología de evaluación sólo en el caso que no sea posible efectuar una valorización adecuada de los beneficios sociales en términos monetarios. Los indicadores son Costo Efectividad o Costo Eficacia. En caso se necesite comparar alternativas de distinta vida útil, se debe usar el Costo Anual Equivalente. Debe considerarse las líneas de corte, en los





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y PRESUPUESTO
UNIDAD FORMULADORA

casos que el Sector funcionalmente competente las haya aprobado, para definir si se toma la decisión de inversión.

4.1.5 Análisis de incertidumbre

Análisis de sensibilidad:

Efectuar el análisis de sensibilidad para: (i) determinar cuáles son las variables (como la demanda, costos de los principales insumos, tarifas o precios cobrados a los usuarios, entre otros) , cuyas variaciones pueden afectar la condición de rentabilidad social del proyecto, su sostenibilidad financiera (cuando corresponda) o la selección de alternativas; (ii) definir y sustentar los rangos de variación de dichas variables que afectarían la condición de rentabilidad social o la selección de alternativas. Análisis de riesgo probabilístico: Estimar, mediante un análisis probabilístico, el valor esperado de la variable de resultado (VAN social del proyecto o CE) para tomar una decisión de inversión.

4.2. Evaluación privada

La evaluación privada deberá efectuarse para aquellos proyectos de inversión que tienen un potencial de generación de ingresos monetarios (por ejemplo, a través del cobro de peajes, tarifas, tasas, cuotas, entre otros) por la prestación del servicio público sujeto de intervención. Contempla el análisis de flujos de caja (ingresos y egresos) desde el punto de vista de la institución (entidad o empresa pública) responsable de la ejecución y operación del proyecto, con el objeto de determinar su grado de autosostenibilidad y/o hasta qué punto tendrá que ser financiado con recursos públicos, sujeto a que el proyecto sea socialmente rentable.

4.3. Análisis de Sostenibilidad

Especificar las medidas que se están adoptando para garantizar que el proyecto generará los resultados previstos a lo largo de su vida útil. Entre los factores que se deben considerar están: (i) la disponibilidad oportuna de recursos para la operación y mantenimiento, según fuente de financiamiento; (ii) los arreglos institucionales requeridos en las fases de ejecución y funcionamiento; (iii) la capacidad de gestión del operador; (iv) el no uso o uso ineficiente de los productos y/o servicios (v) conflictos sociales; (vi) la capacidad y disposición a pagar de los usuarios; y, (vii) los riesgos en contexto de cambio climático. Cuando los usuarios deban pagar una cuota, tarifa, tasa o similar por la prestación del servicio, se realizará el análisis para determinar el monto y elaborará el flujo de caja. Se debe hacer explícito qué proporción de los costos de operación y mantenimiento se podrá cubrir con tales ingresos.

4.4. Financiamiento de la inversión del proyecto

Plantear la estructura de financiamiento de la inversión especificando las fuentes de financiamiento y su participación relativa y, de ser el caso, los rubros de costos a los que se aplicará. 4.5. Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada Se presentará la matriz del marco lógico de la alternativa seleccionada, en la que se deberán consignar los indicadores relevantes y sus valores en el año base y esperados, a efectos del seguimiento y evaluación ex post.

5. **CONCLUSIONES** Se debe indicar el resultado (viable o no viable) del proceso de formulación y evaluación del proyecto y detallar los principales argumentos que sustentan dicho resultado, en términos de lo siguiente:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y PRESUPUESTO
UNIDAD FORMULADORA

Las razones de orden técnico y económico por las cuales se seleccionó a la alternativa que se desarrolló en la segunda etapa y se descartaron el resto de alternativas planteadas en la primera etapa.

Cumplimiento de los tres atributos que definen la condición de viabilidad de un proyecto, en caso el proyecto resulte viable. Si el resultado es no viable, indicar qué atributo o atributos no se logró cumplir.

Emitir un juicio técnico sobre la calidad y la pertinencia del grado de profundización de la información empleada para la elaboración del estudio de preinversión, así como la consistencia y coherencia de los supuestos establecidos, las fuentes de información, las normas técnicas, los parámetros y metodologías empleadas, entre otros elementos claves relacionados con el fundamento técnico y económico de la decisión de inversión.

6. RECOMENDACIONES

Como resultado del proceso de elaboración del estudio de preinversión, la UF planteará recomendaciones técnicas para la UEI que asumirá la ejecución y posterior operación y mantenimiento, de corresponder. Tales recomendaciones deberán estar ligadas con las acciones o condiciones que se deberán asegurar para reducir o eliminar los riesgos que el proyecto podría enfrentar durante las siguientes fases del Ciclo de Inversiones. Principalmente, se deberá emitir como mínimo, recomendaciones sobre lo siguiente:

Fase de Ejecución: - Las variables críticas que pueden influir en la estimación de los costos de inversión, así como los plazos de ejecución del proyecto, de tal forma de generar alertas sobre posibles sobrecostos y sobreplazos durante la etapa de ejecución. Señalar las limitaciones de información que enfrentó la UF para realizar tales estimaciones. - Otros aspectos críticos que la UF juzgue conveniente resaltar, acorde con las restricciones de información que enfrentó durante la preparación del estudio de preinversión.

Fase de Funcionamiento. - Las condiciones que podrían afectar la sostenibilidad del proyecto en general y la entrega de servicios a la población beneficiaria en particular, en los aspectos financieros, presupuestales (asignación de la operación y mantenimiento), de cobros de tarifas, entre otros. Alertar sobre los riesgos de deterioro acelerado de los activos que se generan con el proyecto debido a un mantenimiento intermitente o insuficiente durante el periodo de funcionamiento del proyecto. - Otros aspectos críticos que la UF juzgue conveniente resaltar, acorde con las restricciones de información que enfrentó durante la preparación del estudio de preinversión.

7. ANEXOS Incluir como anexos la información que sustente o detalle los temas analizados en el perfil.

APÉNDICE

Orientaciones para la elaboración del Resumen Ejecutivo. La Unidad Formuladora, debe tener presente que el Resumen Ejecutivo es el documento que evidenciará las condiciones en las cuales es declarado viable el proyecto. El Resumen Ejecutivo debe ser un documento que



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y PRESUPUESTO
UNIDAD FORMULADORA

refleje, de manera concisa, las principales características del proyecto y los resultados del estudio a nivel de perfil. El contenido será el siguiente:

A. Información general del proyecto:

Nombre del proyecto: deberá contener la naturaleza y el objeto de la intervención así como la localización. Unidad Formuladora (UF), Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) recomendada, localización geográfica (incluida la georreferenciación), duración de la ejecución, fecha estimada de inicio de la ejecución, e inversión total del proyecto. Señalar el servicio público con brecha identificada y priorizada relacionada con el proyecto, así como el indicador de producto asociado a dicha brecha, según la Programación Multianual de Inversiones al cual corresponda.

B. Planteamiento del proyecto:

Se señalarán los objetivos y medios fundamentales del proyecto. Se detallarán las alternativas de solución que han sido evaluadas, precisándose las acciones que se incluyen en cada una. Si la alternativa de solución es única se sustentará el resultado.

C. Determinación de la brecha oferta y demanda:

Se incluirá la tabla de balance de oferta y demanda proyectado en el horizonte de evaluación del Proyecto. Se precisará el enfoque metodológico, los parámetros y supuestos utilizados para las estimaciones y proyecciones de la demanda y la oferta. Se precisará el número de beneficiarios directos del proyecto.

D. Análisis técnico del Proyecto:

Se presentará las alternativas de localización, tamaño y tecnología que se hayan evaluado, indicando los factores condicionantes que se han considerado para su definición y el sustento de la selección. De ser el caso, sustentar por qué no se ha considerado más de una alternativa técnica.

E. Gestión del Proyecto:

Precisar la organización que se adoptará y la asignación de responsabilidades y recursos para la ejecución del proyecto y su posterior operación y mantenimiento.

F. Costos del Proyecto:

Incluir una tabla con el cronograma de los costos de inversión a precios de mercado desagregados por componentes. Sustentar de manera concisa la información utilizada para la estimación de los costos. Incluir tabla del cronograma de los costos de operación y mantenimiento, así como los costos de reposición cuando corresponda. Sustentar de manera concisa la información utilizada para la estimación de los costos.

G. Evaluación Social:

Señalar de manera concisa los beneficios y costos sociales del Proyecto, la metodología, parámetros y supuestos asumidos para su estimación. Precisar los indicadores de rentabilidad social y presentar el ranking de alternativas de acuerdo al criterio de decisión elegido (VAN social o CE). Señalar las variables a las cuales es más sensible el proyecto y los rangos de variación que afectarían la rentabilidad social o la selección de alternativas.

H. Sostenibilidad del Proyecto:

Señalar los riesgos que se han identificado en relación con las sostenibilidad del proyecto y las medidas que se han adoptado. Mostrar el porcentaje de cobertura del financiamiento





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y PRESUPUESTO
UNIDAD FORMULADORA

de los costos de operación y mantenimiento, a partir de las diferentes fuentes de ingresos que el proyecto es capaz de generar, según sea el caso.

I. Marco Lógico:

Incluir el marco lógico de la alternativa seleccionada.



Econ. Néstor Fernando Barreto Sáenz
JEFE
Unidad Formuladora



HPO